

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CII

Neuquén, 24 de Junio de 2022

EDICIÓN N° 4052

GOBERNADOR: Cr. OMAR GUTIÉRREZ

VICEGOBERNADOR: Cr. MARCOS KOOPMANN IRIZAR

Ministro Jefe de Gabinete: Lic. DIEGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ

Ministro de Gobierno y Educación: Sr. RODRIGO OSVALDO LLANCAFILO LÓPEZ

Ministro de Economía e Infraestructura: Cr. GUILLERMO RAFAEL PONS

Ministro de Producción e Industria: Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI

Ministro de Turismo: Sr. SANDRO BADILLA

Ministra de Salud: Dra. ANDREA VIVIANA PEVE

Ministro de Desarrollo Social y Trabajo: Sr. ORLANDO ABEL DI LUCA

Ministra de las Mujeres y de la Diversidad: Arq. MARÍA EUGENIA FERRARESSO

Ministro de Energía y Recursos Naturales: Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO

Ministro de las Culturas: Prof. MARCELO DANIEL COLONNA

Ministra de Niñez, Adolescencia, Juventud
y Ciudadanía: Dra. SOFÍA SANUCCI GIMÉNEZ

Ministra de Deportes: Dra. ALEJANDRA CRISTINA PIEDECASAS

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora General:

Sra. López María Fernanda

LEYES DE LA PROVINCIA

LEY N° 3335

POR CUANTO:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°: Se establece la enseñanza del Himno nacional argentino e Himno provincial del Neuquén en Lengua de Señas Argentina en todos los niveles de los establecimientos educativos de gestión pública y privada.

Artículo 2°: En los actos escolares, cuando se entonen los himnos mencionados en el artículo 1° de esta ley, se establecerá incluir la interpretación en Lengua de Señas Argentina a manos descubiertas, sin guantes ni pintura en ellas.

Artículo 3°: La enseñanza de los himnos en Lengua de Señas Argentina en los establecimientos educativos debe ser impartida conforme lo estipule la reglamentación de esta ley.

Artículo 4°: La autoridad de aplicación de esta ley es el Ministerio de Gobierno y Educación o el organismo que lo remplace.

Artículo 5°: Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para la aplicación de la presente ley.

Artículo 6°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veinte días de mayo de dos mil veintidós.

**Fdo.) Villone María Fernanda
Vicepresidenta 1° a/c Presidencia
H. Legislatura del Neuquén**

**Aylen Martin Aymar
Secretaria de Cámara
H. Legislatura del Neuquén**

Registrada bajo número: 3335

Neuquén, 13 de junio de 2022.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO N° 1153/22.

**FDO.) GUTIÉRREZ
LLANCAFILO LÓPEZ**

LEY N° 3336

POR CUANTO:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°: Prohibición. Se prohíbe elaborar, comercializar y usar productos fitosanitarios a base de Clorpirifós etil o metil.

Artículo 2°: Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación de la presente ley es el Ministerio de Producción e Industria o el organismo que lo remplace. La autoridad de aplicación debe coordinar con las autoridades de Control de Ingreso Provincial de Productos Alimenticios, con las del Mercado Concentrador y con las direcciones de Comercio de los municipios el control de lo establecido en el artículo 1°.

Artículo 3°: Sanciones. El incumplimiento de la presente ley dará lugar a lo dispuesto en los artículos 45, 46 y 47 de la Ley provincial 2774 y su Decreto reglamentario 1112/13.

Artículo 4°: La presente ley es de orden público.

Artículo 5°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veinte días de mayo de dos mil veintidós.

**Fdo.) Villone María Fernanda
Vicepresidenta 1° a/c Presidencia
H. Legislatura del Neuquén**

**Aylen Martin Aymar
Secretaria de Cámara
H. Legislatura del Neuquén**

Registrada bajo número: 3336

Neuquén, 11 de junio de 2022.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO N° 1122/22.

**FDO.) GUTIÉRREZ
LÓPEZ RAGGI**

LEY N° 3337

POR CUANTO:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°: Se declara la ciudad de San Martín de los Andes Capital Provincial del Cicloturismo.

Artículo 2º: El Poder Ejecutivo debe arbitrar las medidas necesarias para ejecutar lo dispuesto en el artículo 1º, a través de políticas de promoción, difusión y desarrollo de la ciudad de San Martín de los Andes en su carácter de Capital Provincial del Cicloturismo.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veinte días de mayo de dos mil veintidós.

Fdo.) Villone María Fernanda
Vicepresidenta 1º a/c Presidencia
H. Legislatura del Neuquén

Aylen Martin Aymar
Secretaria de Cámara
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 3337

Neuquén, 11 de junio de 2022.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO N° 1121/22.

FDO.) GUTIÉRREZ
BADILLA

DECRETOS DE LA PROVINCIA

DECRETO N° 1235

Neuquén, 20 de junio de 2022.

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00938077-NEU-ADM#CPDE, la Ley de Creación de la Agencia Neuquina de Innovación para el Desarrollo 3330; y

CONSIDERANDO:

Que la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén sancionó en fecha 24 de marzo de 2022 la Ley 3330, por la cual se creó la Agencia Neuquina de Innovación para el Desarrollo;

Que la misma fue propuesta por el Poder Ejecutivo y surge conforme los avances y necesidades que impone la época de crear y contar con herramientas capaces de articular el conocimiento científico y tecnológico, para orientarlo hacia la resolución de las problemáticas territoriales de índole social, tecnológica y productiva;

Que a través de la Agencia Neuquina de Innovación para el Desarrollo se busca promover la vinculación e integración de la ciencia, la tecnología y la innovación con la sociedad en general, el sector productivo y el Estado, consolidando un sistema provincial de ciencia, tecnología e innovación;

Que, por lo expuesto, corresponde dictar la norma pertinente que reglamente la aplicación de la Ley provincial 3330 en sus artículos 6º, 7º, 11, 12, 13 y 14 a fin de instrumentar los mecanismos necesarios para hacer posible y efectiva la aplicación de la misma;

Que han tomado debida intervención la Dirección General de Legales y Despacho y la Dirección

Provincial de Administración de la Secretaría de Planificación y Acción Para el Desarrollo (COPADEV); la Subsecretaría de Ingresos Públicos; la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Producción e Industria; la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio Jefatura de Gabinete; y finalmente la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado de la Provincia del Neuquén, de conformidad con el artículo 89° de la Ley 1284;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la correspondiente norma reglamentaria, conforme lo dispuesto en el artículo 214°, inciso 3) de la Constitución Provincial;

Que por lo expuesto, resulta procedente el dictado de la norma pertinente;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECRETA:

Artículo 1°: **APRUÉBASE** la reglamentación de la Ley 3330, que crea la Agencia Neuquina de Innovación para el Desarrollo, que como documento **IF-2022-01146111-NEU-ADM#CPDE** forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 2°: **AUTORÍZASE** a la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura de la Provincia del Neuquén, a efectuar las reestructuraciones, modificaciones o reasignaciones presupuestarias necesarias a fin de implementar lo previsto en la presente norma.

Artículo 3°: **INSTRÚYASE** a aquellos organismos del Poder Ejecutivo Provincial que al momento de la sanción de la Ley 3330 cuenten con competencias vinculadas a la ciencia, la tecnología y la innovación encuadradas en los Artículos 5° y 6° de la Ley, que una vez integrada la Secretaría Ejecutiva Permanente y en el plazo máximo de treinta (30) días hábiles, presenten un informe actualizado sobre los planes, programas y proyectos en marcha ante ésta.

Artículo 4°: El presente decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 6°: Comuníquese, Publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.

**FDO.) GUTIÉRREZ
GONZÁLEZ**

REGLAMENTACIÓN LEY 3330

Artículo 1°: Se crea la Agencia Neuquina de Innovación para el Desarrollo cuyo funcionamiento se rige por la presente ley y su reglamentación. Es la máxima autoridad provincial en materia de ciencia, tecnología e innovación.

Reglamentación:

Artículo 1°: Sin reglamentar.

Artículo 2°: La Agencia es un ente autárquico, que actúa en la órbita del Ministerio Jefatura de Gabinete o del organismo que lo reemplace, con plena capacidad jurídica para actuar en la esfera del

derecho tanto público como privado, para la realización de todo tipo de actos jurídicos, suscripción de convenios y contrataciones conducentes a su funcionamiento y al objeto de su creación.

Reglamentación:

Artículo 2º: Sin reglamentar.

Artículo 3º: El objeto de la presente ley es promover la vinculación e integración de la ciencia, la tecnología y la innovación con la sociedad en general, el sector productivo y el Estado, consolidando un sistema provincial de ciencia, tecnología e innovación.

Reglamentación:

Artículo 3º: Sin reglamentar.

Artículo 4º: Se entiende por sistema provincial de ciencia, tecnología e innovación al conjunto de instituciones, organizaciones, actores públicos y privados que, quienes a partir de su interacción y de la articulación de sus capacidades, realizan prácticas de generación de conocimiento, transferencia e innovación en el territorio.

Reglamentación:

Artículo 4º: Sin reglamentar.

Artículo 5º: La Agencia tiene por finalidad:

- a) Promover la ciencia y la tecnología para la generación de nuevos conocimientos y su transferencia a la sociedad.
- b) Impulsar los procesos de innovación social, productiva y estatal.
- c) Fomentar la investigación científica de acuerdo con las prioridades del desarrollo provincial.
- d) Estimular la articulación y el desarrollo de las capacidades de los actores del sistema provincial de ciencia, tecnología e innovación.
- e) Incentivar la modernización y transformación tecnológica del Estado, a nivel provincial y municipal.
- f) Promover la economía del conocimiento y las industrias creativas.
- g) Desarrollar y fortalecer la capacidad tecnológica y competitiva del sistema productivo de bienes y servicios y, en particular, de las pequeñas y medianas empresas y de los emprendimientos, principalmente aquellos que se basan en la creatividad y el conocimiento.
- h) Impulsar soluciones basadas en el conocimiento y la creatividad, a problemáticas sociales, productivas e institucionales.
- i) Promover la formación de recursos humanos.
- j) Fomentar con políticas concretas la democratización del conocimiento, la accesibilidad y la producción con anclaje territorial y social.
- k) Vincular sus funciones con una mejora directa de la calidad de vida de los habitantes de la provincia, en pos de alcanzar un desarrollo sostenible.
- l) Todas aquellas que se vinculen directamente con su objeto de creación.

Reglamentación:

Artículo 5º: Sin reglamentar.

Artículo 6º: La Agencia debe promover la generación de políticas coordinadas con los municipios

y comisiones de fomento, en aquellos temas que comprometan la acción conjunta y respondan a la satisfacción de las necesidades propias de estos organismos, para garantizar su presencia territorial mediante el establecimiento de nodos de innovación, en las diversas regiones o gobiernos locales.

Reglamentación:

Artículo 6º: *A los efectos de cumplimiento de la presente Ley, se establece la siguiente regionalización:*

- *Microrregión Noroeste: Andacollo, Huinganco, Las Ovejas, Los Miches, Varvarco, Manzano Amargo, Villa del Nahueve, Guañacos, Tricao Malal, Chos Malal, Villa del Curi Leuvú, Coyuco-Cochico, Caviahue-Copahue, Loncopué, El Huecú, El Cholar, Taquimilán, Barrancas, Buta Ranquil y Chorriaca.*
- *Microrregión Centro: Zapala, Las Lajas, Mariano Moreno, Picún Leufú, Bajada del Agrío, Las Coloradas, Covunco Abajo, El Sauce, Paso Aguerre, Quili Malal, Ramón Castro, Santo Tomás, Los Catutos, Villa del Puente Picún Leufú.*
- *Microrregión Sur: San Martín de los Andes, Junín de los Andes, Villa la Angostura, Aluminé, Piedra del Águila, Villa Pehuenia, Villa Traful, y Pilo Lil.*
- *Microrregión Este: Cutral-Có, Plaza Huinul, Rincón de los Sauces, Añelo, Aguada San Roque, Los Chihuidos, Octavio Pico y Sauzal Bonito.*
- *Microrregión Confluencia: Neuquén, Centenario, Plottier, San Patricio del Chañar, Senillosa, Vista Alegre y Villa El Chocón.*

La Agencia conformará nodos de innovación que funcionarán como delegaciones territoriales en cada microrregión a los efectos de diagnosticar de manera participativa las demandas y oportunidades, y en consecuencia, proponer las líneas de acción orientadas a cada una de ellas.

Artículo 7º: *A fin de cumplir con el objeto y finalidades establecidas en la presente ley, la Agencia tiene entre sus funciones:*

- a) *Diseñar, coordinar y ejecutar las políticas públicas en materia de ciencia, tecnología e innovación, modernización del Estado, economía creativa y del conocimiento para promover el desarrollo sostenible de la provincia, de acuerdo con los lineamientos estratégicos del Poder Ejecutivo.*
- b) *Fomentar la investigación básica y aplicada, la formación científica y tecnológica, la innovación productiva, social y pública, como así también la apropiación social de los beneficios de la ciencia y la tecnología para el desarrollo, articulando distintas escalas territoriales.*
- c) *Fortalecer y articular el sistema provincial de ciencia, tecnología e innovación, y aprovechar al máximo los recursos disponibles.*
- d) *Centralizar la vinculación del Ejecutivo provincial con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la nación y la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación u organismos que en el futuro los reemplacen.*
- e) *Coordinar, gestionar, ejecutar y disponer de los fondos establecidos para su funcionamiento.*
- f) *Gestionar fondos específicos de organismos nacionales e internacionales para proyectos de desarrollo científico, transferencia de tecnología y de innovación.*
- g) *Diseñar los instrumentos de promoción y fomento de proyectos de investigación, desarrollo, innovación, transferencia, capacitación, divulgación y asistencia técnica.*
- h) *Formular la reglamentación general de su funcionamiento.*
- i) *Diseñar y coordinar un observatorio que permita monitorear y evaluar el impacto territorial de las acciones que liven adelante la Agencia y los actores del sistema provincial de ciencia, tecnología e innovación.*

- j) Confeccionar e instrumentar convenios, acuerdos o instrumentos de cooperación y vinculación público-privada, en el ámbito de su competencia.
- k) Apoyar las políticas públicas fomentando el desarrollo de investigaciones científico tecnológicas.
- l) Identificar la demanda social, productiva y estatal vinculada con ciencia, tecnología e innovación; y promover su articulación con las capacidades provinciales, regionales y nacionales, en dichos ámbitos.
- m) Promover la radicación de empresas abocadas al conocimiento y a plataformas de innovación (parques y polos tecnológicos, incubadoras y aceleradoras de empresas, clústeres tecnológicos) que tengan alto impacto en la generación de valor agregado y empleo calificado en la provincia.
- n) Establecer las relaciones interinstitucionales en los órdenes regional, nacional e internacional correspondientes al ámbito de su competencia.
- ñ) Representar a la provincia ante el Consejo Federal de Ciencia y Tecnología; y el Consejo Regional de Ciencia y Tecnología.
- o) Impulsar acciones de incubación, capacitación, asistencia técnica y financiamiento, para promover la cultura innovadora, creativa y emprendedora.
- p) Promover la incorporación de la perspectiva de género en las políticas de ciencia, tecnología e innovación, como una categoría transversal para garantizar la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los ámbitos y órganos alcanzados por esta ley.
- q) Instrumentar mecanismos para la generación de recursos genuinos.
- r) Nombrar, remover, organizar y disponer sanciones disciplinarias a su personal, en las condiciones establecidas en la normativa vigente y lo que se disponga en la reglamentación de la presente ley.

La enumeración que antecede es enunciativa y, por lo tanto, la Agencia puede realizar todas las acciones y actividades que lleven al cumplimiento de su objetivo y de la finalidad de esta ley, conforme se establezca en la reglamentación.

Reglamentación:

Artículo 7º:

- a. *Sin reglamentar.*
- b. *Sin reglamentar.*
- c. *Sin reglamentar.*
- d. *Sin reglamentar.*
- e. *Sin reglamentar.*
- f. *Sin reglamentar.*
- g. *Sin reglamentar.*
- h. *Sin reglamentar.*
- i. *El Observatorio de Innovación tendrá por objetivo monitorear y evaluar el impacto territorial de las acciones que lleven adelante la Agencia y los actores del sistema provincial de ciencia, tecnología e innovación, para lo cual tendrá entre sus funciones:*
 - *Generar, recopilar, sistematizar, analizar y difundir datos en materia de ciencia, tecnología e innovación, como insumos claves para la toma de decisión.*
 - *Desarrollar y actualizar un sistema de indicadores de Ciencia, Tecnología e Innovación.*
 - *Generar informes a pedido del Directorio y la Secretaría Ejecutiva Permanente.*
 - *Generar y mantener permanentemente actualizado un portal online de información de ciencia, tecnología e innovación.*
 - *Desarrollar y coordinar actividades de capacitación en materia de generación de información estadística e indicadores de su competencia.*

- j. Sin reglamentar.
- k. Sin reglamentar.
- l. Sin reglamentar.
- m. Sin reglamentar.
- n. Sin reglamentar.
- o. Sin reglamentar.
- p. Sin reglamentar.
- q. Sin reglamentar.
- r. Sin reglamentar.

Artículo 8º: En todo cuanto resulten son aplicables las disposiciones de la Ley de Administración Financiera y Control de la provincia.

Reglamentación:

Artículo 8º: Sin reglamentar.

Artículo 9º: La Agencia se integra por los siguientes órganos: a) Secretaría Ejecutiva Permanente. b) Directorio, con funciones ad honorem. c) Consejo de Expertos, con funciones ad honorem.

Reglamentación:

Artículo 9º: Sin reglamentar.

Artículo 10º: La Secretaría Ejecutiva Permanente debe ser integrada inmediatamente a la reglamentación de la presente ley y tiene como cometido la implementación del Estatuto, la elaboración del Plan Anual de Gestión y el Informe de Evaluación, y el dictado de los reglamentos necesarios para su funcionamiento, así como darse la estructura funcional necesaria para el cumplimiento de los objetivos de la presente ley.

Reglamentación:

Artículo 10º: Sin reglamentar.

Artículo 11: La Secretaría Ejecutiva Permanente ejerce la representación legal, la administración y la dirección de la Agencia, puede realizar las acciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus competencias, como así también la formulación y la ejecución de las líneas estratégicas. Debe remitir al Directorio, para su aprobación, el Plan Anual de Gestión, en el último trimestre del año; y el Informe de Evaluación, en el primer trimestre. El Poder Ejecutivo determina sus funciones e integración mediante la reglamentación de la presente ley.

Reglamentación:

Artículo 11: La Secretaría Ejecutiva Permanente estará a cargo de un/a Secretario/a Ejecutivo/a, designado/a por el Poder Ejecutivo, quien tendrá la función de planificar e implementar las acciones necesarias para el cumplimiento del objetivo de la Agencia Neuquina de Innovación para el Desarrollo. Durará cuatro (4) años en sus funciones, pudiendo ser renovado/a, sustituido/a y removido/a por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo Provincial.

A tales efectos, tendrá a su cargo:

- *Ejercer la representación y dirigir la Agencia.*
- *Ejecutar las prioridades definidas por el Directorio.*
- *Proponer al Poder Ejecutivo para su aprobación la estructura orgánica funcional de la Agencia y la designación de personal.*
- *Formular el Plan Estratégico Plurianual de Innovación Provincial, los Planes Anuales de Gestión y los Informes Anuales de Evaluación y elevarlos al Directorio para su aprobación.*
- *Ejecutar el Plan Estratégico Plurianual de Innovación Provincial y los Planes Anuales de Gestión.*
- *Participar de las reuniones del Directorio, en las que actuará con voz pero sin voto, y ejecutar sus resoluciones.*
- *Elaborar, aprobar y ejecutar el estatuto de la Agencia Neuquina de Innovación para el Desarrollo, que contendrá las normas sobre su funcionamiento.*
- *Administrar los recursos humanos, materiales y financieros de la Agencia, ordenar el seguimiento y la evolución de las actividades de la misma.*
- *Celebrar convenios con diversas instituciones.*
- *Implementar sistemas de vigilancia tecnológica y estudios comparativos de performance con otras agencias de innovación nacionales y/o internacionales.*
- *Toda otra función destinada al cumplimiento de los fines de la Agencia y que el Directorio le encomiende.*

La Secretaría Ejecutiva Permanente, en el plazo máximo de seis (6) meses desde su conformación, elaborará el Plan Estratégico Plurianual de Innovación Provincial, y lo elevará al Directorio para su aprobación.

El Plan deberá contener como mínimo los lineamientos estratégicos priorizados y los planes, programas y proyectos para su cumplimiento, con metas anuales, incluyendo un sistema de evaluación y los indicadores de medición de su impacto territorial.

En el marco de dicho Plan, y según el año calendario, la Secretaría Ejecutiva Permanente, elaborará el Plan Anual de Gestión y su correlativo presupuesto, para consideración y aprobación del Directorio.

La evaluación del mismo estará a cargo del observatorio establecido en el artículo 7 inciso i) de la Ley, quien emitirá informes semestrales y anuales. La Secretaría Ejecutiva Permanente, con los insumos del observatorio, elaborará el Informe de Evaluación, para consideración y aprobación del Directorio.

El Plan Estratégico Plurianual de Innovación Provincial será actualizado al menos cada 5 años.

Artículo 12: El Directorio tiene a su cargo la aprobación de las líneas estratégicas de la Agencia, el Plan y el Informe Anual de Gestión que eleve la Secretaría Ejecutiva Permanente, en cuanto contribuyan al cometido de promover la ciencia, la tecnología y la innovación, y su articulación con las necesidades sociales, económicas y culturales que enfrenta la provincia. Se debe reunir dos veces al año, durante el primero y último trimestre del año, salvo que por circunstancias extraordinarias y a pedido de la Secretaría Ejecutiva Permanente, se lo convoque.

Reglamentación:

Artículo 12: Los miembros del Directorio no percibirán remuneración alguna por su labor. Además, no podrán ser beneficiarias/os personales directos de los programas e instrumentos que sean gestionados durante sus mandatos.

Serán funciones del Directorio:

- a. *Aprobar el Plan Estratégico Plurianual de Innovación Provincial, el Plan Anual Operativo y su correlativo presupuesto, y el Informe de Evaluación, en todos los casos mediante decisión fundada.*
- b. *Aprobar programas e instrumentos de financiamiento, promoviendo la coordinación interinstitucional y el máximo aprovechamiento de los recursos disponibles.*
- c. *Realizar el seguimiento de las acciones implementadas por la Secretaría Ejecutiva Permanente.*
- d. *Participar de las reuniones ordinarias previstas por el Artículo 12.*
- e. *Participar de las reuniones extraordinarias por convocatoria de el/la Presidente/a.*
- f. *Solicitar a la Secretaría Ejecutiva Permanente la presentación de informes cuando lo considere pertinente.*
- g. *Todas aquellas necesarias para el cumplimiento de su objetivo.*

Las decisiones se tomarán por simple mayoría de los miembros presentes. En caso de empate, el/la presidente/a tendrá doble voto.

Artículo 13: El Directorio está integrado por:

- a) El/la secretario/a de Planificación y Acción para el Desarrollo (Copade), u organismo que en el futuro lo reemplace, puede actuar como alterno el/la funcionario/a político/a que le siga en rango de jerarquía.
- b) El/la ministro/a de Producción e Industria, u organismo que en el futuro lo reemplace, puede actuar como alterno el/a funcionario/a que le siga en rango de jerarquía.
- c) El/la ministro/a de Gobierno y Educación, u organismo que en el futuro lo reemplace, o la máxima autoridad del Consejo Provincial de Educación, puede actuar como alterno el/la funcionario/a que le siga en rango de jerarquía.
- d) Cinco representantes de los municipios y las comisiones de fomento, que deben ser elegidos de acuerdo con lo establecido en la reglamentación de la presente ley, a fin de garantizar una efectiva participación con equilibrio territorial.
- e) El/la rector/a de la Universidad Nacional de Comahue, o quien él/ella designe, en carácter de entidad consultora preferencial del Estado provincial, conforme lo establecido en la Ley 2608.
- f) El/la decano/a de la Facultad Regional Neuquén de la Universidad Tecnológica Nacional, o a quien él/ella designe, en carácter de entidad consultora preferencial del Estado provincial, conforme lo establecido en la Ley 2608.
- g) Un/a representante del sector privado, con perfil productivo innovador.
- h) Un/a representante de las instituciones científicas nacionales con sede en la provincia.
- i) Un/a representante de una organización de la sociedad civil vinculada con la temática, inscripta en el Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil, dependiente del Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía.

La presidencia del Directorio la debe determinar el Poder Ejecutivo dentro de sus representantes, de manera anual y rotativa. Las representaciones son ad honorem y en todos los casos, se debe indicar un titular y un alterno. Las funciones y duración en los cargos deben ser establecidas en la reglamentación.

Reglamentación:

Artículo 13:

- a. *Sin reglamentar.*
- b. *Sin reglamentar.*
- c. *Sin reglamentar.*
- d. *A los efectos de la designación de las/os cinco (5) representantes de los municipios y las comisiones de fomento. La Secretaría Ejecutiva Permanente invitará a las máximas autoridades de cada*

uno de ellos a seleccionar un/a titular y suplente por cada una de las microrregiones establecidas en el Artículo 6 de la presente reglamentación. Su designación será por dos (2) años, pudiendo ser renovada por igual período.

- e. Sin reglamentar.*
- f. Sin reglamentar.*
- g. La Secretaría Ejecutiva Permanente organizará una convocatoria donde se invitará a las cámaras empresariales a postular a las y los representantes. El Poder Ejecutivo evaluará las propuestas, seleccionará y designará a la/el referente titular y alterno. Su designación será por dos (2) años, pudiendo ser renovada por igual período.*
- h. El/la representante de las instituciones científicas nacionales con sede en la provincia será designada/o de común acuerdo por el INTI, el INTA y CONICET Confluencia de manera bianual y rotativa.*
- i. La Secretaría Ejecutiva Permanente organizará una convocatoria donde se invitará a las organizaciones de la sociedad civil a postular a las y los representantes a través de la Oficina Provincial de Relaciones Institucionales (OPRI) u organismo que en el futuro lo reemplace. El Poder Ejecutivo evaluará las propuestas, seleccionará y designará a la/el referente titular y alterno. Su designación será por dos (2) años, pudiendo ser renovada por igual período.*

Todas las designaciones se realizarán con perspectiva de género.

El Poder Ejecutivo, al momento de designar a sus representantes, indicará la manera en que ejercerán la presidencia.

Artículo 14: La Agencia es asistida por un consejo de expertos, integrado por representantes de las diversas organizaciones e instituciones públicas y privadas del sistema provincial de ciencia, tecnología e innovación, a fin de conformar un ámbito de soporte y asesoramiento que integre las capacidades de gestión, académicas, científicas, empresariales y sociales. El mismo emitirá dictámenes, con carácter no vinculante, en los casos en que le sea requerido. Su funcionamiento e integración deben ser establecidos en la reglamentación, su representación es ad honorem.

Reglamentación:

Artículo 14: *Los representantes del Consejo de Expertos serán designados por la Secretaría Ejecutiva Permanente, en la cantidad de personas que considere pertinente. Las y los representantes del Consejo de Expertos no serán permanentes sino transitorios y nombrados ad-hoc de acuerdo al tipo de soporte y asesoramiento que requiera la Secretaría Ejecutiva Permanente.*

Serán funciones del Consejo de Expertos:

- a. Asesorar a la Secretaría Ejecutiva Permanente y al Directorio y emitir opinión fundada a las consultas que se les derive.*
- b. Elaborar propuestas de bases y estrategias, áreas de interés, e instrumentos de políticas de ciencia, tecnología e innovación.*
- c. Proponer la creación y reglamentación de programas de ciencia, tecnología e innovación.*
- d. Todas aquellas que le sean requeridas por el Directorio y la Secretaría Ejecutiva Permanente.*

Artículo 15: Los recursos de la Agencia se integran por:

- a) Los aportes del Estado provincial, que deben provenir de las partidas previstas en el Presupuesto General de la Administración Provincial.

- b) Los recursos provenientes de fondos no ejecutados.
- c) Recupero de créditos otorgados en el marco de la presente ley.
- d) Préstamos y subsidios otorgados.
- e) Aportes realizados por el sector privado destinado al cumplimiento de los fines y objetivos de la presente ley.
- f) Los aportes resultantes de convenios o acuerdos con organismos nacionales e internacionales.
- g) Legados, donaciones y herencias.
- h) Los recursos provenientes de la realización de trabajos o prestación de servicios para terceros y tasas percibidas por ello. La Agencia tiene prioridad para utilizar hasta el 30 % de los fondos del cupo anual habitual que posee la provincia en el Consejo Federal de Inversiones para tareas de consultorías y asistencias técnicas, según la reglamentación que se efectúe sobre el particular.

Reglamentación:

Artículo 15: Sin reglamentar.

Artículo 16: Se modifica el artículo 2º de la Ley 1941, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º: Es autoridad de aplicación de la presente ley la Agencia Neuquina de Innovación para el Desarrollo o el organismo que la reemplace”.

Reglamentación:

Artículo 16: Sin reglamentar.

Artículo 17: Se modifica el artículo 4º de la Ley 2634, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4º: Es autoridad de aplicación de la presente ley la Agencia Neuquina de Innovación para el Desarrollo o el organismo que la reemplace”.

Reglamentación:

Artículo 17: Sin reglamentar.

Artículo 18: Se modifica el artículo 1º de la Ley 3181, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º: Se crea el Registro Provincial de Investigaciones Científicas y Tecnológicas en el ámbito de la Agencia Neuquina de Innovación para el Desarrollo, autoridad de aplicación de la presente ley o el organismo que la reemplace”.

Reglamentación:

Artículo 18: Sin reglamentar.

Artículo 19: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Reglamentación:

Artículo 19: Sin reglamentar.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veinticuatro días de marzo de dos mil veintidós.

DECRETOS SINTETIZADOS**AÑO 2022**

1119 - Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 08 de junio del año en curso a las 12:45 horas y mientras dure la ausencia de su Titular, en el Señor Vicegobernador.

1120 - Reasume en el ejercicio de sus funciones el Señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Omar Gutiérrez, a partir del día 10 de junio del año en curso, a las 14:30 horas.

1121 - Promulga la Ley N° 3337.

1122 - Promulga la Ley N° 3336.

1123 - Otorga un Aporte No Reintegrable para hasta ciento ochenta (180) voluntarios que prestan servicios en la Campaña de Vacunación contra el COVID-19, del Calendario Oficial .

1124 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Federación Neuquina de Hockey Sobre Césped y Pista, destinado a cubrir los gastos de organización y participación en torneos nacionales durante los meses de mayo y junio del corriente año.

1125 - Autoriza y Aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona la Dirección Provincial de Estadística y Censos dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, sito en calle Gobernador Elordi N° 160 de la ciudad de Neuquén, entre el Estado Provincial y el Condominio García Analía Mabel y García Natalia Cecilia, representado en este acto por las propietarias del inmueble, señoras Analía Mabel García y Natalia Cecilia García, por un periodo de tres (3) meses.

1126 - Autoriza y Aprueba el contrato de locación del inmueble, sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 177/179, Matrícula 19.409 de la ciudad de Neuquén, entre el Estado Provincial y la Sra. Graciela Santa Purificación Raimondo, en su carácter de titular dominial, con destino a la Dirección Provincial de Estadística y Censos dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, por un período de veinticuatro (24) meses, con opción a prórroga por igual o menor período, previo consentimiento de ambas partes.

1127 - Autoriza y Aprueba la contratación con la firma Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. en el marco de lo establecido en el Artículo 64° inciso 2) apartado a) y h) de la Ley 2141 y Artículo 2°, inciso a) del Decreto DECTO-2022-612-E-NEU-GPN, modificatorio del Decreto Reglamentario N° 2458/95 de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, por el servicio de transporte satelital por veintiocho (28) Mhz de capacidad para la operación del Telepuerto Provincial Neusat, por un período de treinta y seis (36) meses.

1128 - Crea y Aprueba en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial la obra denominada: "Oficinas - Sistema Provincial de Manejo del Fuego - Villa La Angostura" que se detalla en el Anexo que forma parte del presente Decreto, destinado a garantizar la implementación y control de las políticas y estrategias en el manejo del fuego.

1129 - Otorga Autorización Estatal para funcionar a la entidad denominada: "Asociación Civil, Social, Cultural y Deportiva Donbo", con domicilio legal en la localidad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Provincial 3086 y su Decreto Reglamentario N° 0966/19.

1130 - Otorga Autorización Estatal para funcionar a la entidad denominada: "Asociación Civil del Transporte, Construcción y Afines de Neuquén", con domicilio legal en la ciudad de Senillosa, Provincia del Neuquén, con arreglo a las disposiciones de los Artículos 169° y 170° del Código Civil y Comercial de la Nación, la Ley Provincial 3086 y su Decreto Reglamentario N° 0966/19.

1131 - Concede licencias extraordinarias por el término de tres (3) meses, conforme lo establecido en el Artículo 105° inciso e) de la Ley 715 y Artículo 33° del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, aprobado por Decreto N° 1826/07, a los efectivos policiales que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.

1132 - Da de baja de la Planta Funcional de la Policía de la Provincia del Neuquén, al señor Jaime Cares, Agente Nuevo Cuadro, Cuerpo Técnico - Escalafón Oficinista, para el que fuera designado mediante Decreto DECTO-2021-941-E-NEU-GPN, a partir del 26 de julio de 2021, por no haber tomado posesión del cargo.

1133 - Autoriza la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones determinadas en el Anexo que forma parte de la presente norma, a fin de cubrir la vacante que se consigna en el Anexo.

1134 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 0128/2022 y rectificatoria N° 0499/2022.

1135 - Transfiere y Convierte cincuenta y ocho (58) cargos del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1136 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Asociación Cooperadora Regional Norte de Producción (ACRENOP), con destino al mantenimiento y ejecución de proyecto priorizados para ejecución de obras en la Red de Huellas de Arreo de la Provincia.

1137 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a favor de "Fundación Atreuco", de la ciudad de Las Lajas, destinado a ejecutar el proyecto "Ampliando posibilidades para personas emprendedoras".

1138 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Asociación Civil María Auxiliadora, para posibilitar la producción de hortalizas bajo cubierta a través del montaje de invernaderos.

1139 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Asociación de Fomento Rural Trailathue, para ser aplicados a la ejecución del Programa de Promoción, Autogestión de Fondos Rotatorios y Fortalecimiento de las Organizaciones de Productores de la Provincia del Neuquén.

1140 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a licitación pública, en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para la adquisición de insumos del Rubro medicamentos inmunosupresores, mediante el Sistema Alternativo de Órdenes de Compras Abiertas, según lo establecido en Decreto N° 761/96 con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud.

1141 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a licitación pública en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para la adquisición de elementos de protección personal - camperas y calzados, con destino al personal de la Jefatura Zona Sanitaria III.

1142 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Jefatura de Gabinete, a efectuar el llamado a licitación privada, para la contratación del servicio de alquiler de dos (2) vehículos tipo Pick Up, doble cabina, tracción 4x4, cuatro (04) puertas, 120CV, Rodado 17", cuatro (4) airbag mínimo, cinco (5) apoyacabezas, asistencia de frenado, control de estabilidad y tracción, aire acondicionado, seguro contra todo riesgo, sin combustible modelos 2020 o superior, o similares características, destinado a la Subsecretaría de Prensa, dependiente del Ministerio de Jefatura Gabinete; por el término de doce (12) meses contados, con opción a prórroga por un período igual.

1143 - Autoriza a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones del Consejo Provincial de Educación, a realizar la licitación pública destinada a la contratación del servicio de locación de vehículos, sin chofer, de cuatro (4) camionetas tracción 4x4 y cuatro (4) camionetas tracción 4x2, destinadas a los Distritos Escolares I, II, III, IV, VI, VIII, X y XIV, dependientes del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, por un período de diez (10) meses, con opción a prórroga de cuatro (4) meses más y bajo las mismas condiciones.

1144 - Autoriza y Aprueba el Programa: "Trabajo como Laborterapia", en el ámbito de las Unidades de Detención de la Provincia del Neuquén del año 2022 conforme obra en el Anexo.

1145 - Aprueba el proyecto Apoyo al Mediano y Alto Rendimiento 2022 "Becas Deportivas", el cual se detalla en el Anexo que forma parte de la presente norma.

1146 - Convalida lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 0557/2022.

1147 - Convalida lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 0501/2022.

1148 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 0558/2022.

1149 - Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1150 - Reconoce los servicios prestados a partir del día 28 de abril de 2021 y hasta el 05 de enero de 2022, a la agente María Constanza Müller, en el puesto aprobado por Decreto N° 175/20, como "Jefe Departamento Nivel Central/Departamento de Investigación y Diagnóstico", con más lo establecido en el Título III, Artículo 121° de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo al Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1151 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 0186/2022.

1152 - Designa en la Planta Política de la Secretaría General y Servicios Públicos, a las personas que se detallan en el Anexo del presente Decreto, asignándole la categoría y las bonificaciones correspondientes al Artículo 34° de la Ley 2265 que se indican en cada caso, a partir del 27 de mayo de 2022, y mientras dure la presente Gestión de Gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

1153 - Promulga la Ley N° 3335.

1154 - Otorga un Aporte de Capital a la Empresa CORFONE S.A. a liquidarse en el mes de julio de 2022, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente norma.

1155 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable, a favor de la "Fundación Otras Voces" de la ciudad de Neuquén, destinado a ejecutar el Proyecto: "Andamiajes".

1156 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable, a favor del Sr. Cáseres Rolando, integrante de la Agrupación Mapuche Maripil, destinado a cubrir daños sufridos por la mortandad de animales producto del fuerte temporal de nieve y gastos de forraje por escasez de pastura en la invernada, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos del presente Decreto.

1157 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Cámara Argentina de Fruticultores Integrados (C.A.F.I.), destinados a la campaña de Promoción del Consumo de frutas y verduras a nivel Nacional.

1158 - Otorga un Aporte No Reintegrable de hasta veinte (20) voluntarios que presten servicios en la Campaña de Vacunación en la Zona Sanitaria Metropolitana, siendo dicha cantidad el tope considerado, pudiendo sufrir modificaciones sólo en menor cantidad.

1159 - Autoriza y Aprueba la contratación en el marco del Artículo 64°, inciso 2), apartado h) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y el Artículo 75° del Reglamento de Contrataciones del Decreto Reglamentario N° 2758/95, con la firma Da.Vi.Tel. S.A., para la contratación de los treinta y tres (33) enlaces solicitados, siendo treinta y dos (32) enlaces de fibra óptica oscura Lan To Lan y un (1) enlace de video seguridad fibra oscura, por un período de treinta y tres (33) meses.

1160 - Autoriza y Aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Chaneton N° 151 y N° 153 de la ciudad de Neuquén, destinado al funcionamiento de la Escuela de Arte Milenario de la Dirección General Intercultural Bilingüe y la Junta Electoral Docente dependiente del Consejo Provincial de Educación, entre el Estado Provincial y la usufructuaria del inmueble, señora María Esther Andrades, por un período de treinta y dos (32) meses, con opción a prórroga.

1161 - Aprueba para el Sistema de Becas de Estudio de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, la cantidad de cuatrocientos cincuenta (450) aspirantes a integrar el Cuerpo de Seguridad, Cuerpo Penitenciario, Escalafón Bomberos y Cadetes de dicha Institución.

1162 - Crea y Aprueba en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial, la obra denominada: "Albergue Deportivo y Estudiantil - Chos Malal" que se detalla en el Anexo que forma parte de la presente norma, el cual estará destinado a dar respuesta a la demanda de alojamiento para deportistas y estudiantes que a diario confluyen para asistir a eventos deportivos o para desarrollar sus actividades académicas.

1163 - Designa en representación del Poder Ejecutivo Provincial para conformar la Comisión Paritaria Sectorial para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, a las personas y de acuerdo a las reparticiones que se indican a continuación o las que las reemplacen en el futuro.

1164 - Convalida la Disposición Zonal N° 007/2022, emitida por la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana.

1165 - Convalida la Disposición Zonal N° 04/2022, emitida por la Jefatura de Zona Sanitaria IV.

1166 - Convalida la Disposición Zonal N° 004/2022, emitida por la Jefatura de Zona Sanitaria III.

1167 - Convalida la Resolución N° 284/20 del entonces Ministerio de Gobierno y Seguridad, que como Anexo forma parte del Expediente Electrónico EX- 2022-00670310-NEU-POLICIA.

1168 - Modifica el Artículo 1° del Decreto DECTO-2021-2069-E-NEU-GPN, de fecha 26 de noviembre de 2021, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°: Dispone la Cesación de los Servicios de la Agente Nuevo Cuadro Cinthia Maribel Correa, para pasar a Situación de Retiro Obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14° inciso j) y Artículo 23° inciso a) apartado 3) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del causante de la presente norma".

1169 - Modifica el Artículo 1° del Decreto DECTO-2021-1512-E-NEU-GPN de fecha 07 de septiembre de 2021, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°: Dispone la Cesación de los Servicios del Sargento Marco Antonio Valenzuela, para pasar a Situación de Retiro Obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14° inciso j) y Artículo 23° inciso a) apartado 3) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del causante de la presente norma".

1170 - Autoriza a la Ministra de Salud, Dra. Andrea Viviana Peve, a realizar una comisión de servicios a la ciudades de Boston y Washington D.C. de los Estados Unidos de América, desde 19 hasta el 25 de junio de 2022, en el marco de la invitación realizada por la Cámara de Comercio de los Estados Unidos en Argentina y el Instituto de Política, Economía y Gestión en Salud, para participar del programa de capacitación y visitas, en el marco de los lineamientos de la política pública en materia de salud de los Estados Unidos, los marcos regulatorios que afectan al sector, la tecnología aplicada a la atención de pacientes así como los ciclos de innovación que tienen lugar entre los servicios hospitalarios y los centros de investigación.

1171 - Aprueba lo actuado en el Expediente EX-2021-00655234-NEU-SEMH#MERN y ratifica la Resolución N° 140/21 del Ministerio de Energía y Recursos Naturales.

1172 - Autoriza la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones determinadas en el Anexo que forma parte de la presente norma, a fin de cubrir las vacantes que se consignan en el Anexo de la presente norma.

1173 - Reconoce los servicios prestados a partir del día 01 de marzo de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2021, al agente Crithian Eric Cejas Sánchez, en la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, quien ocupa el Puesto "Mucamo", el adicional establecido en el Título III, Artículo 91° de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1174 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a la Asociación "Puentes de Luz Asociación Civil" de la localidad de San Martín de los Andes, destinado a la ejecución del Proyecto: "Colores de la Tierra".

1175 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de los Municipios y Comisiones de Fomento detallados en el Anexo que forma parte de la presente norma, por los importes que en cada caso se indica, destinados a la conservación y mantenimiento de establecimientos escolares del Ciclo Lectivo 2021.

1176 - Autoriza a la Dirección de Administración de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, a efectuar el llamado a licitación pública, cuya numeración determinará en su momento el Sistema SA.FI.PRO., para la adquisición de cien (100) camperas de color azul tipo social unisex, las cuales serán destinadas al Personal Superior y Oficiales Jefes del Área Capital e Interior de la Institución Policial.

1177 - Autoriza y Aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Julio Argentino Roca N° 464, Piso 3° de la ciudad de Neuquén, donde funcionan la Dirección Provincial de Políticas Públicas, la Dirección Provincial de Legal y Técnica y la Dirección Provincial de Administración,

dependientes del Ministerio Jefatura de Gabinete, entre el Estado Provincial y la firma propietaria Funsal S.A., representada por su Presidente Señor Juan Pablo Córdoba, por un período de doce (12) meses con opción a prórroga.

1178 - Designa al Subsecretario de Energía, Minería e Hidrocarburos, Cr. José Gabriel López y al Director Provincial de Coordinación Legal, Dr. Sebastián Eduardo Guasco, ambos dependientes del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, para que en forma indistinta, representen a la Provincia del Neuquén en la Asamblea General Extraordinaria y Especial de Clases convocada por la empresa Enel Generación El Chocón S.A., para el día 24 de junio de 2022 a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria, que tendrá lugar en caso de celebración presencial, en la sede social sita en Avenida España N° 3.301 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o en caso de celebración a distancia conforme lo dispuesto estatutariamente, a través del Sistema Microsoft Teams, de acuerdo al detalle obrante en la publicación del Boletín Oficial de la República Argentina, de fecha 03 de junio de 2022, identificada en las actuaciones como Anexo.

1179 - Otorga Autorización Estatal para funcionar a la entidad denominada: "Asociación Civil, Deportiva y Social Galopes Patagónicos", con domicilio legal en la localidad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Provincial 3086 y su Decreto Reglamentario N° 0966/19.

1180 - Concede al Doctor Flavio Bellardini, Becario del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), permiso para realizar tareas de exploración y muestreo paleontológico en la localidad de El Sauce, Provincia del Neuquén, ello conforme a las previsiones de la Ley 2184, en la traza de coordenadas que menciona el presente Decreto, a ejecutarse en las siguientes cuatro (04) etapas: la primera, por el término de quince (15) días a partir de la firma de la presente norma, la segunda del 15 al 31 de agosto, la tercera del 01 al 15 de octubre y la última del 01 al 15 de diciembre, todas del presente año, cumpliéndose con las medidas de prevención y protocolo sanitario vigentes al momento de su realización, así como toda aquella normativa que se dicte en consecuencia.

1181 - Deja sin efecto el cambio de función asignado por DECTO-2021-629-ENEU- GPN, en Orden N° 1 del Anexo correspondiente a la agente Fabiana del Carmen Monsalve, perteneciente al Hospital Zapala.

1182 - Deja sin efecto el llamado a concurso para cubrir la vacante de un Puesto de Enfermero, autorizada mediante Decreto DECTO-2021-1537-E-NEU-GPN.

1183 - Transfiere a partir de la fecha de la presente norma, el cargo que se detalla en el presente Decreto del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1184 - Convalida la Disposición N° 03/22, emitida por la Dirección del Hospital Añelo, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V.

1185 - Asigna a partir de la fecha de la presente norma, en la Planta Funcional de la Dirección de Liquidación, Insumos Biomédicos y Equipamiento, dependiente de la Dirección General de Administración, de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud, a la agente María Cecilia Zúñiga, en el Puesto "Jefe de Departamento Nivel Central/Departamento Insumos Quirúrgicos y Gestión de Pacientes", debiéndose asignar a la citada agente lo establecido en el Título III, Artículo 121°, quedando en Jefatura el Puesto "Auxiliar Administrativo", en la mencionada Dirección Provincial, debiéndose imputar con cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1186 - Transfiere y convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1187 - Designa a partir de la toma de posesión de los cargos, en Período de Prueba de la Subsecretaría de Salud, a las personas que se detallan en el presente Decreto, en los puestos que en cada caso se especifica, para cumplir funciones en los Centros Asistenciales, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

1188 - Convierte los cargos que se detallan en el presente del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1189 - Convierte los cargos que se detallan en el presente del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1190 - Autoriza la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones determinadas en el Anexo que forma parte de la presente norma, a fin de cubrir la vacante que se consigna en el Anexo de la presente norma.

1191 - Deja sin efecto el llamado a concurso para cubrir la creación de cargo autorizada en Decreto DECTO-2020-1493-E-NEU-GPN, “un (1) Puesto de Técnico en Esterilización” de la Planta Funcional del Hospital Añelo.

1192 - Deja sin efecto la vacante autorizada en el Decreto DECTO-2022-574-E-NEUGPN, Orden 11 del Anexo, un (1) Puesto “Auxiliar Administrativo” de la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

1193 - Autoriza la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones determinadas en el Anexo que forma parte de la presente norma, a fin de cubrir la vacante que se consigna en el Anexo de la misma.

1194 - Transfiere y convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1195 - Convierte los cargos que se detallan en el presente del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1196 - Rectifica el encuadre asignado en el Anexo II del Decreto N° 2323/18, a la agente María Teresa Paniconi, a partir del 1° de abril del 2018, en el Puesto “Técnico Administrativo” de la Dirección General de Tesorería, dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud.

1197 - Da de baja de la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Gobierno y Educación a partir del día 01 de mayo de 2022, al agente detallado en el Anexo que forma parte integrante de la presente norma.

1199 - Da de baja por reubicación de la Planta Funcional del Ministerio de Producción e Industria, al agente Eduardo Fuentealba, Planta Permanente y da de baja un (1) puesto de administrativo, a partir de la fecha de la presente norma.

1200 - Deja sin efecto la designación mediante Decreto DECTO-2021-2154-E-NEU-GPN de la postulante Rocío Abigail Ranguiman, por haber sido designada como Preparador de Materiales mediante Decreto DECTO-2021-2163-E-NEU-GPN.

1201 - Deja a cargo del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, del 16 al 25 de junio de 2022, inclusive, al Ministro de Producción e Industria, Lic. Facundo Arturo López Raggi.

1202 - Reasigna al Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía, parte de las competencias establecidas en el Artículo 3°, inciso a) del Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN en lo referido a: “Asistir al Poder Ejecutivo en las relaciones con autoridades eclesiásticas e instituciones religiosas”, a partir de la sanción del presente Decreto.

1235 - Reglamenta la Ley N° 3330.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado – Mina: “Iguana” - Expte. N° 4802-000300/2008; **EX-2022-00779455- -NEU-MINERIA#SEMH**. Departamento: Loncopué, Provincia del Neuquén. Superficie: 2.750 Has.. Titular: Orion del Sur S.A.. Neuquén. Escritura N° Tres (3). En la localidad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veintidós, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado - Mina: “Iguana”, la cual transcripta en su parte pertinente dice: A Orden 2°, Fs. 1 consta: Raúl H. Julián, DNI 16.393.149, en nombre y representación de Orion del Sur S.A., con domicilio real en Boulogne Sur Mer 1.295 de la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza (CP 5.500) y constituyendo domicilio legal en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, ante la Autoridad Minera de Primera Instancia, respetuosamente se presentan y manifiestan: 1. Que la representación invocada se encuentra debidamente acreditada como Apoderado Especial de Orion del Sur S.A., según constancia

obrante en la Escribanía de Minas de esa repartición. 2. Que en el carácter invocado vengo a denunciar el Descubrimiento de un Yacimiento del tipo de mineralización diseminada de Cobre, en Departamento de Añelo, Provincia del Neuquén. Habiéndose extraído la muestra legal en el punto definido por las siguientes Coordenadas (Gauss Krüger Posgar '94), acompañándose la muestra legal correspondiente: X (Norte)= 5.791.775; Y (Este)= 2.463.986. 3. El polígono del Área de Indisponibilidad de la presente Manifestación de Descubrimiento, cuya superficie es de 2.750 hectáreas, se encuentra delimitado por las siguientes coordenadas (Gauss Krüger Posgar '94), conforme se indica en el croquis adjunto: Vértice 1= Coordenada X: 5.793.000 - Coordenada Y: 2.460.000; Vértice 2= Coordenada X: 5.793.000 - Coordenada Y: 2.465.000; Vértice 3= Coordenada X: 5.787.500 - Coordenada Y: 2.465.000; Vértice 4= Coordenada X: 5.787.500 - Coordenada Y: 2.460.000. 4. Se acompaña el correspondiente Sellado de Ley para Manifestaciones de Descubrimiento pesos veintiocho (\$28). 5. La Manifestación de Descubrimiento se denominará: "Iguana" y su Área de Indisponibilidad totaliza 2.750 hectáreas. 6. Los terrenos donde se encuentra ubicado el descubrimiento, no se encuentran cercados por alambrados, ni presenta desarrollo de cultivos y se presume que son fiscales. 7. Por lo expresado, téngase por presentada la Manifestación de Descubrimiento "Iguana", solicitando en esta oportunidad se libren los Oficios a los organismos pertinentes a los efectos de tramitar informes de catastro, tierras y registro de la propiedad inmueble. Sírvase proveer de conformidad. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice Raúl Horacio Julián, Apoderado N° 11. A Orden 2°, Fs. 07 consta: Zapala, 10 de octubre de 2008. La superficie de 2.750 Has., solicitada para el Área de Indisponibilidad de Cobre Diseminado, tramitada bajo Expediente N° 4802-00300/2008, bajo el nombre de Iguana, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 16 y 25, Fracción A, Sección XXXI del Departamento Loncopué de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El Área de Indisponibilidad adopta la forma de un polígono regular, midiendo sus lados mayores 5.500 metros de longitud, con un acimut de 180° y sus lados menores de 5.000 metros, con un acimut de 90°. El Vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5793000 e Y= 2460000. La Manifestación de Descubrimiento queda definida por la intersección las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5791775 e Y= 2463986. Se adjunta copia del plano original. Registro Catastral Minero. A Orden 2°, Fs. 45 consta: Zapala, 26 de noviembre de 2019. Se deja constancia que corresponde al Expte. N° 4802-000300/2008, Fs. 46. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el expte. de autos, este sector informa que la superficie de 2.750 Has., solicitadas para la s/Manifestación descubrimiento de Cobre Diseminado - Mina: "Iguana", tramitado por el Expte. N° 4802-000300/2008, se ubica en nuestra Cartografía en ejido Los Chihuidos según el siguiente detalle: 1.029 Has., 01 As., ubicadas dentro del Lote A8 que es parte de los Lotes Oficiales 16 y 25, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-6704-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 16/18-RPI; a Fs. 19/20-D.P.Ce.I.T.; a Fs. 42/45-Dirección Prov. de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 3 Has., 08 As., ubicadas dentro del Lote A4 que es parte del Lote Oficial 16, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-008-0503-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. Adjudicatario en venta Aravena Juan Santiago (Oficios obrantes a Fs. 21/23-RPI; a Fs. 24/25-D.P.Ce.I.T.; a Fs. 42/45-Dirección Prov. de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 307 Has., ubicadas dentro del Lote A5 que es parte del Lote Oficial 16, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo; afectada por la Nomenclatura Catastral 06-RR-008-0910-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 26-D.P.Ce.I.T.; 29/30-RPI; a Fs. 42/45-Dirección Prov. de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 1.079 Has., 93 As., ubicadas dentro del Lote A7 que es parte de los Lote Oficiales 16 y 25, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo; afectada por Nomenclatura Catastral 06-RR-012-7002-0000, cuyo dominio consta a nombre de Garrido Cancio Juan (Oficios obrantes a Fs. 28-D.P.Ce.I.T.; a Fs. 29/30-RPI; a Fs. 42/45-Dirección Prov. de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. 184 Has., 07 As., ubicadas dentro del Lote A13 que es parte del Lote Oficial 16, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo; afectada por la Nomen-

clatura Catastral 06-RR-012-7112-0000, cuyo dominio consta a nombre de Yáñez Ramón Antonio (Oficios obrantes a Fs. 31-D.P.Ce.I.T.; a Fs. 32-RPI; a Fs. 42/45-Dirección Prov. de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. 8 Has., 9 As., ubicadas dentro del Lote A6 que es parte del Lote Oficial 16, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-008-0411-0000, cuyo dominio consta a nombre de Fuentealba José Ariste (Oficios obrantes a Fs. 33-D.P.Ce.I.T.; a Fs. 36-RPI; a Fs. 42/45-Dirección Prov. de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. 8 Has., 10 As., ubicadas dentro del Lote A12 que es parte de los Lotes Oficiales 16 y 25, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo; afectados por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-6910-0000, cuyo dominio consta a nombre de Yáñez Orlando Alfredo (Oficios obrantes a Fs. 35-D.P.Ce.I.T.; a Fs. 36-RPI; a Fs. 42/45-Dirección Prov. de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. 129 Has., 91 As., ubicadas dentro del Lote A3 que es parte del Lote Oficial 16, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo; afectada por la Nomenclatura Catastral 06-RR-007-0183-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. Adjudicatario en venta Alberto José Medel (Oficios obrantes a Fs. 37-D.P.Ce.I.T.; a Fs. 38-RPI; 42/45-Dirección Prov. de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 1.281 Has., en Terrenos Escriturados Fuera de Dominio Fiscal. 1.469 Has., en Terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Con lo expuesto, Pase a Dirección General Legal a sus efectos. Dirección de Registro Gráfico.-JCM-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. A Orden 3°, consta: Zapala, 04 de mayo de 2022. Visto el estado de autos, Pase a Dirección de Escribanía de Minas, a fin de registrar en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamando por 60 días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de Oficio conforme el Decreto 382. Artículo 3°. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Hay una firma electrónica que dice: Andrea Cecilia Valdebenito, Directora General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

3p 10, 16 y 24-06-22

Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado - Mina: "Grillo 2" - **Expte. N° 4802-000947/2010**. Departamento: Añelo, Provincia del Neuquén. Superficie: 2.999 Has., 52 As.. Titular: Orion del Sur S.A.. Raúl H. Julián, DNI 16.393.149, en nombre y representación de Orion del Sur S.A., con domicilio real en Boulogne Sur Mer 1.295, ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza (C.P. 5.500) y constituyendo domicilio legal en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, ante la Autoridad Minera de Primera Instancia, respetuosamente se presentan y manifiestan: 1. Que la representación invocada se encuentra debidamente acreditada como Apoderado Especial de Orion del Sur S.A., según constancia obrante en la Escribanía de Minas de esta repartición. 2. Que en el carácter invocado vengo a denunciar el Descubrimiento de un Yacimiento del tipo de mineralización diseminada de Cobre, en el Departamento de Añelo, Provincia del Neuquén. Habiéndose extraído una muestra del mismo en el punto definido por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X (Norte)= 5.815.400; Y (Este)= 2.462.177. 3. El Área de Indisponibilidad de la presente MD, cuya superficie es de 3.360 hectáreas, se encuentra delimitada por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94, configurando un polígono regular conforme se lo ilustra en el croquis Anexo: Vértice 1= Y: 2.460.400 - X: 5.816.200; Vértice 2= Y: 2.460.400 - X: 5.816.200; Vértice 3= Y: 2.460.400 - X: 5.807.800; Vértice 4= Y: 2.460.400 - X: 5.807.800. 4. Se acompaña el correspondiente Sellado de Ley para Manifestaciones de Descubrimiento de pesos tres mil (\$3.000) y muestra legal del mineral hallado. 5. La Manifestación de Descubrimiento se denominará: "Grillo 2". 6. El terreno donde se encuentra ubicado el descubrimiento

no se encuentra cercado por alambrados, ni presenta desarrollo de cultivos, desconociéndose sus propietarios, siendo el área solicitada, Fracción de menor extensión correspondiente al Cateo titularidad de mi mandante Expediente N° 2748-2005. 7. Por lo expresado, téngase por presentada la Manifestación de Descubrimiento "Grillo 2", solicitando en esta oportunidad que se libren los Oficios a los organismos pertinentes a los efectos de solicitar los Informes Catastrales, de Tierras y de la Propiedad Inmueble. Sírvase proveer de conformidad. hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice Raúl H. Julián. Zapala, 05 de marzo de 2020. Corresponde la presente a Fs. 1/95 del Expte. N° 4802-000947/2010. La superficie de 2.999 Has., 52 As., solicitadas para el Área de Indisponibilidad de Cobre Diseminado denominada: "Grillo 2", tramitada bajo Expediente N° 4802-000947/2010 han quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 6, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.815.400 e Y= 2.462.177. El área adopta la forma de un polígono regular. Partiendo del Vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.816.200,00 e Y= 2.460.400,00, sus lados miden: Al Norte, con 4.000 metros de longitud hasta el Vértice V1, de coordenadas X= 5.816.200,00 e Y= 2.464.400,00. Al Este, en cinco partes. La primera parte con 5.400 metros de longitud hasta el Vértice V2, de coordenadas X= 5.810.800,00 e Y= 2.464.400,00. La segunda parte con 750 metros de longitud hasta el Vértice V3, de coordenadas X= 5.810.800,00 e Y= 2.463.650,00. La tercera parte con 2.210 metros de longitud hasta el Vértice V4, de coordenadas X= 5.808.590,00 e Y= 2.463.650,00. La cuarta parte con 775 metros de longitud hasta el Vértice V5, de coordenadas X= 5.808.590,00 e Y= 2.462.875,00. La quinta parte con 490 metros de longitud hasta el Vértice V6, de coordenadas X= 5.808.100,00 e Y= 2.462.875,00. Al Sur con 2.475 metros de longitud hasta el Vértice V7, de coordenadas X= 5.808.100,00 e Y= 2.460.400,00. Al Oeste con 8.100 metros de longitud hasta el Vértice VNO cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie de 2.999 Has., 52 As., solicitadas para la s/Área de Indisponibilidad de Cobre Diseminado denominada: "Grillo 2", tramitado por el Expte. N° 4802-000947/2010, se ubica en nuestra Cartografía según el siguiente detalle: 21 Has., 37 As., ubicadas dentro del Lote I2 que es parte del Lote Oficial 6, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-007-2681-0000, cuyo dominio consta a nombre de Sepúlveda Rosalva (Oficios obrantes a Fs. 18/20-RPI; a Fs. 21/22-D.P.Ce.I.T.). Fuera de Dominio Fiscal. 333 Has., 96 As., ubicadas dentro del Lote M que es parte del Lote Oficial 6, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo; afectada por la Nomenclatura Catastral 06-RR-007-1783-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 28/30-RPI; a Fs. 12/15-Dirección Prov. de Tierras; a Fs. 31/32-D.P.Ce.I.T.). Dominio Fiscal Provincial. 1.336 Has., 56 As., ubicadas dentro del Lote L que es parte del Lote Oficial 6, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo; afectados por la Nomenclatura Catastral 06-RR-007-2083-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios Obrantes a Fs. 33/35-RPI; a Fs. 12/15-Dirección Prov. de Tierras; a Fs. 36/37-D.P.Ce.I.T.). Dominio Fiscal Provincial. 1.180 Has., 6 As., ubicadas dentro del Lote J que es parte del Lote Oficial 6, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-008-2205-0000, cuyo dominio consta a nombre de Labra Domingo Antonio (Oficios obrantes a Fs. 95-RPI). Fuera de Dominio Fiscal. 127 Has., 03 As., ubicadas dentro del Lote H1 que es parte del Lote Oficial 6, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-008-1907-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. Adjudicatario en venta: Arguello Luis Fernando (Oficios obrantes a Fs. 45/47-RPI; a Fs. 36/37-Dirección Prov. de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 1.797 Has., 55 As., en Terrenos de Dominio Fiscal Provincial. 1.201 Has., 97 As., en Terrenos Escriturados Fuera de Dominio Fiscal. Superposiciones: Locaciones, Pozos. Se adjunta copia del plano en original y copia de plano para gestiones ante la DEAM. Dirección de Registro Gráfico. -DMA-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de

Minería. Zapala, 14 de marzo de 2020. Atento al estado de autos, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51º del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53º ídem), llamando por 60 días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de Oficio conforme el Decreto 382. Artículo 3º. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. -FMI-. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Dra. Andrea Cecilia Valdebenito, Directora General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 23 de marzo de 2021. Registro Número Uno (1). Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

3p 10, 16 y 24-06-22

Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado - Mina: "Mulita 2" - Expte. N° 4802-000856/2010; **EX-2021-00652875- -NEU-MINERIA#SEMH**. Departamento: Añelo, Provincia del Neuquén. Superficie: 2.998 Has., 18 As.. Titular: Orion del Sur S.A.. Escritura N° Cinco (5). En la localidad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintidós, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado - Mina: "Mulita 2", la cual transcripta en su parte pertinente dice: A Orden 3º, Fs. 1, consta: Raúl H. Julián, DNI 16.393.149, en nombre y representación de Orion del Sur S.A., con domicilio real en General Paz 558 Oeste, ciudad de San Juan, Provincia de San Juan (C.P. 5.400), constituyendo domicilio legal en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, ante la Autoridad Minera de Primera Instancia, respetuosamente se presenta y manifiesta: 1. Que la representación invocada se encuentra debidamente acreditada como Apoderado Especial de Orion del Sur S.A., según constancia obrante en la Escribanía de Minas de esa repartición. 2. Que en el carácter invocado vengo a denunciar el Descubrimiento de un Yacimiento de tipo de mineralización diseminada de Cobre, en Departamento de Añelo, Provincia del Neuquén. Habiéndose extraído la muestra legal en el punto definido por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94, acompañándose la muestra legal correspondiente: X (Norte)= 5.811.820; Y (Este)= 2.458.180. 3. El polígono del Área de reserva de la presente Manifestación de Descubrimiento, cuya superficie es de 3.500 Has., se encuentra delimitado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94, conforme se indica en el croquis adjunto: Vértice 1= Coordenada Y: 2.453.400 - Coordenada X: 5.816.000; Vértice 2= Coordenada Y: 2.455.000 - Coordenada X: 5.816.000; Vértice 3= Coordenada Y: 2.455.000 - Coordenada X: 5.815.117; Vértice 4= Coordenada Y: 2.458.400 - Coordenada X: 5.815.117; Vértice 5= Coordenada Y: 2.458.400 - Coordenada X: 5.808.400; Vértice 6= Coordenada Y: 2.453.400 - Coordenada X: 5.808.400. 4. Se acompaña el correspondiente Sellado de Ley en concepto de Manifestación de Descubrimiento de tres mil pesos (\$3.000). 5. La Manifestación de Descubrimiento se denominará: "Mulita 2" y su área de reserva exclusiva se ajusta a la tercera y última reducción del cateo 2749/2005, otorgado a mi mandante por la Autoridad Minera de Primera Instancia mediante Resolución 569/2007. 6. Los terrenos donde se ubica el descubrimiento, no se encuentran cercados por alambrados, ni presenta desarrollo de cultivos y se presume que son fiscales. 7. Por todo lo expresado, téngase por presentada la Manifestación de Descubrimiento "Mulita 2", solicitando en esta oportunidad se libren los Oficios a los organismos pertinentes a los efectos de los informes catastrales y registrales. Sírvase proveer de conformidad. Hay una firma ilegible con sus respectiva aclaratoria, la cual dice: Raúl Horacio Julian, Apoderado N° 11. A Orden 6º, consta: Zapala, 03 de septiembre de 2021. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte de autos, este sector informa que la superficie de 2.998 Has., 18 As., solicitadas para la s/Manifestación Descubrimiento de Cobre Diseminado - Mina: "Mulita 2", tramitado por el Expte. N° 4802-000856/2010, se ubica en nuestra Cartografía según el siguiente detalle: 27 Has., 08 As., ubicadas dentro del Lote 29 que

es parte del Lote Oficial 7, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-007-1380-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. Adjudicatario en venta a la Sra. María Ofelia Arguello (Oficios obrantes a Fs. 33/34-RPI; a Fs. 48/52 Dirección Prov. de Tierras. Orden 3). Dominio Fiscal Provincial. 160 Has., 49 As., ubicadas dentro del Lote M del Lote Oficial 6, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo; afectada por la Nomenclatura Catastral 06-RR-007-1483-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. Adjudicatario en venta el Sr. Héctor Amalio Albornoz (Oficios obrantes a Fs. 37/38-RPI; a Fs. 48/52-Dirección Prov. de Tierras. Orden 3). Dominio Fiscal Provincial. 2.214 Has., 96 As., ubicadas dentro del Lote L que es parte de los Lotes Oficiales 6 y 7, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-007-2083-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs.37/38-RPI; a Fs. 48/52-Dirección Prov. de Tierras. Orden 3). Dominio Fiscal Provincial. 595 Has., 65 As., ubicadas dentro del Lote I2 que es parte de los Lotes Oficiales 6 y 7, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-007-2681-0000, cuyo dominio consta a nombre de Sepúlveda Rosalva (Oficios obrantes a Fs. 42-RPI; a Fs. 48/52-Dirección Prov. de Tierras. Orden 3). Fuera de Dominio Fiscal. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 2.042 Has., 53 As., en Terrenos de Dominio Fiscal Provincial. 595 Has., 65 As., en Terrenos Escriturados Fuera de Dominio Fiscal. Dirección de Registro Gráfico. Hay dos firmas electrónicas, la primera de izquierda a derecha dice: Julio César Muñoz, Administrativo, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos; la segunda indica: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 8°, consta: Zapala, 13 de septiembre de 2021. La superficie de 2.998 Has., 18 As., solicitadas para la Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado denominada: "Mulita 2", tramitada bajo Expediente N° 4802-000856/2010; EX-2021-00652875- -NEU-MINERIA#SEMH, resultantes de la modificación de Fs. 60 de Orden 3, han quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes Oficiales 6 y 7, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.811.820 e Y= 2.458.180. El área adopta la forma de un polígono regular. Partiendo del Vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.816.000,00 e Y= 2.454.060,00, sus lados miden: Al Norte en tres partes. La primera parte con 940 metros de longitud hasta el Vértice V1, de coordenadas X= 5.816.000,00 e Y= 2.455.000,00. La segunda parte con 883 metros de longitud hasta el Vértice V2, de coordenadas X= 5.815.117,00 e Y= 2.455.000,00. La tercera parte con 3.400 metros de longitud hasta el Vértice V3, de coordenadas X= 5.815.117,00 e Y= 2.458.400,00. Al Este con 6.717 metros de longitud hasta el Vértice V4, de coordenadas X= 5.808.400,00 e Y= 2.458.400,00. Al Sur con 4.340 metros de longitud hasta el Vértice V5, de coordenadas X= 5.808.400,00 e Y= 2.454.060,00. Al Oeste con 7.600 metros de longitud hasta el Vértice VNO, cerrando el polígono. Superposiciones: Pozo Hidrocarburífero, ejido de los Chihuidos. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 11°, consta: Lunes 16 de mayo de 2022. Visto el estado de autos, Pase a Dirección de Escribanía de Minas a fin de registrar en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamado por 60 días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Hay una firma electrónica que dice: Andrea Cecilia Valdebenito, Directora General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Andrea Cecilia Valdebenito, Directora General Legal, cita y comunica a los interesados y titulares de minas colindantes que el día 16 de septiembre de 2022 a las once horas, el Agrimensor Yamil Leonhardt, DNI N° 32.213.910, Matrícula AGR 378, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Solicitud de Cantera de Áridos que tramita por Expediente N° 7712-000405/2017; **EX-2021-00097382-NEU-MINERIA#SEMH**, cuya titularidad es de Acevedo Romanella Héctor Esteban, con una superficie de 49 Has., 21 As., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 19, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28°, Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

2p 16 y 24-06-22

“De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”**Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos por el Art. 9º inc. 1º del Decreto N° 3699/97, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Consultor Ambiental Miguel Ángel Pepe, domiciliado en Sarratea N° 280 de Zapala, en representación de la Municipalidad de Huingan-Có, CUIT 30-67255487-6 con domicilio real calle Los Huinganes y Los Ñires s/n, Huingan-Có, Departamento Minas, Provincia del Neuquén, domicilio legal calle Ejército Argentino y Primera Junta s/n de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, correspondiente a la Cantera de Áridos en propiedad fiscal, de mineral de tercera categoría, tramitado en dicha Dirección bajo Expediente N° 4802-000416/2008 - **IIA N° EX-2022-00464644-NEU-MINERIA#SEMH**, “De la Protección Ambiental para la Actividad Minera bajo el Anexo III”. El emprendimiento cuya operación se comenzará al aprobarse el Informe de Impacto Ambiental, se ubica dentro Cauce del Río Neuquén y Lote 24, Fracción B, Sección XXXIII, bajo la Nomenclatura Catastral N° 01-RR-003-2155-0000, Departamento de Minas, Provincia del Neuquén, ejido de Huingan-Có-Andacollo, Zona de Seguridad de Fronteras, al Expediente N° 2863/1999. La Cantera de Áridos en propiedad fiscal, de mineral de tercera categoría de la firma titular: Municipalidad de Huingan-Có, posee una superficie de 5 hectáreas 85 As. y sus vértices se encuentran determinado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: VN: X= 5.885.541,80 e Y= 2.354.465,40; V1: X= 5.885.446,50 e Y= 2.354.654,30; V2: X= 5.885.414,80 e Y= 2.354.440,00; V3: X= 5.885.398,90 e Y= 2.354.216,50; V4: X= 5.885.357,60 e Y= 2.354.103,45; V5: X= 5.885.262,40 e Y= 2.353.949,50; V6: X= 5.885.100,50 e Y= 2.353.770,80; V7: X= 5.885.237,01 e Y= 2.353.766,90. Se accede a la cantera, partiendo de la localidad de Huingan-Có son 1.2 Km. por la Ruta Provincial N° 39 camino de tierra, a mano derecha y desde Andacollo son 1 Km. por la Ruta Provincial N° 39 camino de tierra, a mano izquierda se llegará a la entrada donde se encontrará el acceso de manera inmediata y se accederá al sector de la Cantera de Áridos, 4802-000416/2008. Características del Proyecto: Se realizará la delimitación de la cantera y mejoras de las vías de acceso a la zona de explotación luego. El presente proyecto tiene como finalidad del abastecimiento de la demanda de Áridos que necesitan para sus obras materiales de la cantera que requieren los siguientes procesos: La extracción el mineral Conglomerado Árido para los próximos 2 años, se realizará por medio de arranque de cargadora frontal en un sector denominado F1, Coordenada de ubicación GKP '94: Y= 5885458 y X= 2354393, donde se le practica una clasificación mediante el traspaso del material por un plano inclinado (zaranda metálica), para su posterior carga (Árido de Granulometría apropiado Ripio) a camión volcador, en ese momento se realizará el transporte hasta la zona de obra. La explotación tendrá como sobresaliente los siguientes impactos al ambiente en

la zona de trabajo: La extracción de material, la eliminación de la cobertura vegetal, el impacto visual y la variación de los atributos paisajísticos en cuanto a la forma; se realizarán remediaciones de manera simultánea con el avance de la explotación de la cantera a fin de ir integrando los suelos, suavizando taludes y favoreciendo la revegetación espontánea. Las medidas de mitigación tendrán como objetivo el control y la minimización estos parámetros según el Plan de Manejo Ambiental de la cantera. La confección del presente edicto es presentado por el Sr. Fantaguzzi Ricardo Alfredo, Apoderado Minero en representación de la titular. Las observaciones y comentarios al IIA, serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del C.A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital, Tel.: 0299-4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Zapala, 31 de marzo de 2022. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

1p 24-06-22

“De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos por el Art. 9º inc. 1º del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena De La Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental confeccionado y presentado por el Consultor Ambiental Diego A Oringo, Matrícula PG 34, con domicilio especial en la calle Los Nogales N° 2.264 de la ciudad de Neuquén, correspondiente a la Cantera de Áridos en campo privado, mineral de tercera categoría, titular: Rodolfo Lagos Mármol, para la etapa de explotación, según el Anexo III, tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Minero N° 8812-000167/2019, dicho Informe tramita a su vez por **Expte. IIA N° 8812-000167/2019-00001/2021**, “De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”. El emprendimiento cuyas tareas de explotación se darán comienzo de aprobarse el Informe, se ubica sobre Lote 27, Fracción Zona Andina, Sección C, Departamento Aluminé. Titular: Dominio superficiario Rodolfo Lagos Mármol. Las explotaciones se localizan en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Vértice Noroeste: X: 5639223; Y: 2313856. A dicho lugar se accede: Desde la localidad de Aluminé recorriendo unos 20 Km. por la Ruta Provincial N° 23, llegando sobre mano derecha a la Ruta Pcial. N° 46 que ingresa al Paraje Quillén, por este camino se tienen que recorrer unos 30 Km. más para llegar a la pertenencia la cual dista a unos 350 m. al Norte de la Ruta N° 46. Características del Proyecto: En el proyecto se utilizarán caminos existentes. La extracción de material se realizará por medio de franjas. Finalizada la extracción del material en cada frente de explotación el sector será nivelado con el propósito de disminuir las pendientes de los sectores abandonados. Del mismo modo se procederá con los frentes de explotación sucesivos procurando no avanzar sobre los nuevos sin previa nivelación de los que se abandonan. Al finalizar la explotación deberán perfilarse todos los bordes de los frentes de la explotación que hayan quedado con cortes abruptos a fin de adecuar la morfología de la zona explotada a las condiciones naturales del entorno. La confección del presente edicto es presentada por el Consultor Ambiental, Téc. Diego A. Oringo, con domicilio real en la calle Mariano Moreno N° 413 de la ciudad de Zapala. Las observaciones y comentarios del Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en el Edificio 2 del C.A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital, Tel.: 0299-4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. 30/11/2020. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 24-06-22

CONTRATOS**KANDO S.R.L.**

Se hace saber por un día en el Boletín Oficial la cesión de cuotas sociales de la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en fecha 23 de febrero de 2006, en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el N° 25, F° 171/177, Tomo II, Año 2006. En fecha 21 de septiembre de 2021, se realiza la cesión de cuotas entre el Sr. Joaquín Daniel Herrera Pereyra, titular de Documento de Identidad 35.318.221, de nacionalidad argentina, soltero, de profesión comerciante, CUIL 20-35318221-9), con domicilio en Los Alelles N° 1.124, Casa 25, Barrio Alta Barda de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, en el carácter de Cedente, cede al Sr. José María Herrera, titular de Documento de Identidad 20.661.876, de nacionalidad argentina, estado civil casado, de profesión Licenciado en Geofísica, fecha de nacimiento el 07 de mayo de 1969, (CUIL 20-20661876-1), con domicilio en Ailín N° 944 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, en su calidad de Cesionario, las 20 (veinte) cuotas partes de La Sociedad de la que es propietario, representativas del cincuenta por ciento (50%) del capital social, de valor nominal de pesos un mil (\$1.000) cada una. El presente edicto es librado por orden de la Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, en los autos: "KANDO S.R.L. s/Inscripción Cesión de Cuotas", (Expte. 27033/2021). Fdo. María Lis Mansilla Albores, Directora General, D.G.R.P.C.. Neuquén, 06 de junio de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 24-06-22

**SUMAR
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Se hace saber que por Reunión de Socios de fecha 07 de diciembre de 2021, los socios de SUMAR SRL resolvieron designar como Gerente por el término de 2 años, a la señora Sandra Cristina Sánchez, quien constituye domicilio especial en calle Bella Vista y Santo Tomás 204 de Valentina Norte de la ciudad de Neuquén y manifiesta con carácter de Declaración Jurada No ser Persona Políticamente Expuesta y aceptar el cargo conferido. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "SUMAR S.R.L. s/Inscripción de Designación de Gerente", (Expte. N° 27526/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 10 de junio de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 24-06-22

CRX FLY S.R.L.**Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 1 de junio de 2022, las siguientes personas: La señora Fernanda Bisso, DNI 22.199.765, nacida el 17 de marzo de 1971, argentina, soltera, empresaria, domiciliada en la calle Martha Salotti N° 540, Piso 15, "Edificio Río I" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el señor Guillermo Nicolás Crexell, DNI 17.763.862, nacido el 21 de junio de 1966, argentino, soltero, empresario, domiciliado en la Manzana K, Lote 2 de la ciudad de Añelo, Provincia del Neuquén; ce-

lebraron el contrato social de CRX FLY S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de Neuquén, Provincia del Neuquén. Sede Social: Enrique Mosconi N° 2.731, PIN Oeste de la ciudad de Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Transporte Aéreo: Interno o internacional, de personas y/o cosas, tales como taxi aéreo, vuelos sanitarios, correo, cargas en general; servicios de Trabajo aéreo en todas sus formas, incluyéndose entre otras instrucción de vuelo, aéreoaplicación, publicidad y fotografía aérea; importación y exportación de aeronaves, sus componentes y repuestos; alquiler, compra, venta y administración de aeronaves, instalación de hangares, aeródromos, talleres de reparación y mantenimiento de aeronaves. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto. Plazo de Duración: 99 años. Capital: Pesos doscientos mil (\$200.000). Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de los socios Gerentes de forma individual e indistinta por el término de duración de la sociedad. Gerentes: Fernanda Bisso, D.N.I. N° 22.199.765 y Guillermo Nicolás Crexell, D.N.I. N° 17.763.862. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 30 de septiembre de cada año. Fiscalización: Acargo de los socios de acuerdo al Artículo 55 de la Ley 19550.

1p 24-06-22

ASEMAR S.A.S.**Modificación de Contrato Social**

Se hace saber que por instrumento privado modificatorio de fecha 10 de junio de 2022, los socios de "ASEMAR SAS", resolvieron modificar el Artículo Tercero referido al objeto que queda redactado de la siguiente forma: Artículo Tercero: Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la/s siguiente/s actividades: Prestación de servicios de organización, desarrollo, logística, tráfico, asesoramiento comercial, técnico y demás actividades vinculadas con los rubros petrolífero, de la construcción y actividades afines o conexas a estas. Suministrar servicios y asesoramiento en materia auditoría, publicidad, propaganda, "marketing", imagen, reestructuración, "reingeniería empresarial", tercerización de producción, mantenimiento u otros servicios de empresas. Prestar servicios técnicos, de asesoría y de provisión de bienes necesarios para la operatoria cotidiana de empresas en los diferentes campos de explotación del petróleo y gas, así como del rubro de la construcción. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "ASEMAR SAS s/Inscripción Instrumento Constitutivo", (Expte. N° 27530/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 30 de mayo de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 24-06-22

STARNEQ SAS

Por instrumento privado 27 de mayo de 2022, las siguientes personas: Lucas Rodrigo Felice, DNI 33.282.695, CUIL/CUIT/CDI N° 20-33282695-7, de nacionalidad argentina, nacido el 29 de enero de 1988, profesión técnico instalador, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Trenque Lauquen 5.614, Tres de Febrero, Caseros (Pdo. 3 de Febrero), Buenos Aires, Argentina; el Sr. Roberto Marcelo Gelvez, DNI 24.627.107, CUIL/CUIT/CDI N° 20-24627107-1, de nacionalidad argentina, nacido el 07 de mayo de 1975, profesión empresario, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Lote 107 s/n, Añelo, Neuquén, Argentina; el Sr. Jorge Sebastián Garay Uruga, DNI 32.951.725, CUIL/CUIT/CDI N° 20-32951725-0, de nacionalidad argentina, nacido el 12 de marzo de 1987, profesión empresario,

estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Manzana F, Lote 8 s/n, Barrio Rincon de Los Patos, Plottier, Neuquén, Argentina, socios constituyentes de la Sociedad Anónima Simplificada denominada: STARNEQ SAS, constituida el 29 de abril de 2022 y cuyo trámite de inscripción se encuentra en trámite en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el número de Expte. 27508/22. Que por Resolución emitida el 24 de mayo de 2022, por la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, han surgido observaciones al instrumento constitutivo de referencia. En virtud de lo expuesto resuelven: l) Modificar el Artículo Tercero del Estatuto constitutivo, quedando el mismo redactado de la siguiente forma: Artículo Tercero: Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la/s siguiente/s actividades: A la producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, inmateriales, de tecnología y la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (b) Servicios de internet inalámbricos y alámbricos; (c) Arte digital. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: (Expte. 27508/22), "STARNEQ SAS s/Inscripción Instrumento Constitutivo", en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 24-06-22

Potencial Group S.A.S.

Modificatoria del Contrato Constitutivo

En la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, a los 13 días del mes de junio de 2022, Marcela Isabel Schvindt, Contador Público Nacional, inscrita en el Tomo XIV, Folio 011 del CPCEN, DNI N° 22.473.022, en mi carácter de autorizada en el contrato social de Potencial Group SAS y conforme las facultades allí otorgadas, acepto la modificación indicada por el R.P.C., respecto al Art. 1°: Denominación y Domicilio: La sociedad tiene domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Neuquén Capital, calle Alderete 978, Art. 1°: Denominación y Domicilio: Atento ello, se modifica dicho Art. por un error de tipeo involuntario del nombre en el contrato social de Potencial Group SAS, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo Primero: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina: "Potencial Group SAS" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Neuquén Capital, calle Alderete N° 978, Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.

1p 24-06-22

"GMU Consultoría SAS"

Por instrumento privado de fecha 31 de mayo de 2022 se constituyó la sociedad denominada: "GMU Consultoría SAS". Socios: El Sr. Juan Pablo González, DNI 27.195.335, CUIL/CUIT/CDI N° 20-27195335-7, de nacionalidad argentina, nacido el 22 de febrero de 1979, profesión Contador, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Santiago del Estero 980, 4 Piso, Departamento B, Neuquén, Neuquén, Argentina; la Sra. Celeste Constanza Uria, DNI 26.185.346, CUIL/CUIT/CDI N° 27-26185346-4, de nacionalidad argentina, nacida el 30 de septiembre de 1977, profesión Contador, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Santiago del Estero 980, 4 Piso, Departamento B, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "GMU Consultoría SAS". Plazo de Duración: 50 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Consultoría, asesoramiento, administración y alquiler. Capital: \$77.880, dividido por 77.880 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Juan Pablo González, suscribe a la cantidad de

38.940 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Celeste Constanza Uria, suscribe a la cantidad de 38.940 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 27.195.335, Juan Pablo González. Suplente/s: DNI 26.185.346, Celeste Constanza Uria. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de abril.

1p 24-06-22

“RABUSA SAS”

Por instrumento privado de fecha 14 de junio de 2022 se constituyó la sociedad denominada: “RABUSA SAS”. Socios: El Sr. Federico Ricardo Álvarez Raso, DNI 26.128.274, CUIL/CUIT/CDI N° 20-26128274-8, de nacionalidad argentina, nacido el 23 de noviembre de 1977, profesión Licenciado en Comunicaciones, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Mar Báltico 717, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Claudio Adrián Busca, DNI 27.056.496, CUIL/CUIT/CDI N° 20-27056496-9, de nacionalidad argentina, nacido el 24 de diciembre de 1978, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Islas Malvinas 1.712, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “RABUSA SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: A) Compraventa: Compraventa de artículos relacionados con informática, software y hardware; productos alimenticios, carnes y sus derivados, frutas y verduras; instrumental médico odontológico ortopédicos; indumentaria y artículos relacionados con el deporte; electrodomésticos, venta de blancos, artículos para el hogar, bazar, artículos de audio y video; artículos de librería; elementos de bioseguridad, elementos de limpieza; productos promocionales y textiles; también tendrá por objeto la compra, venta, permuta, intermediación y explotación de todo tipo de bienes inmuebles en general, sean propios o de terceros o de mandatos, así como también de bienes, materiales y accesorios relacionados con la actividad de construcción. B) Servicios: Profesionales de publicidad, informáticos, empresariales y consultoría. C) Alquiler: Alquiler de bienes muebles, automotores, maquinarias y equipos de oficina e inmuebles. D) Constructora: Construcción en sus distintas especialidades, arquitectura, saneamiento, pavimento, hidráulicas obras básicas y obras de arte. Capital: \$100.000, dividido por 100.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Federico Ricardo Álvarez Raso, suscribe a la cantidad de 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Claudio Adrián Busca, suscribe a la cantidad de 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 26.128.274, Federico Ricardo Álvarez Raso. Suplente/s: DNI 27.056.496, Claudio Adrián Busca. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 24-06-22

SOCIEDADES INTEGRADAS DE ENERGÍA S.A.S.

Por instrumento privado de fecha 07/4/2022 se formalizó Sociedades Integradas de Energía S.A.S.. Socios: Carlos Mauricio Martínez Valenzuela, chileno, nac. el 21/3/1973, DNI 92.863.859, casado en 1° nup. c/Cynthia Paola Rodas Zoppetti (DNI 92.676.605), C.U.I.T. 20-92863859-7, empresario, con domicilio Casa 286, Barrio Uno de la ciudad de Plaza Huinca y Federico Raúl García Marcos, argentino, nac. el 25/2/1981, DNI 28.529.540, C.U.I.L. 20-28529540-9, soltero, Abogado, con domicilio en la calle Cramer N° 391, 2° Piso oficina 5 de la ciudad de Buenos Aires. Domicilio Legal: Jurisdicción de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Plazo de Duración de la Sociedad: 50 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina, la actividad de: a) Prestación de servicios de perforaciones, terminación, reparación e intervención de pozos de petróleo, gas y agua, ingeniería y operación de yacimientos de petróleo, gas y/o agua; b) Prestación de servicios complementarios, suplementarios y/o de apoyo a la actividad inherente a la industria del petróleo, gas y/o agua, referente a telecomunicaciones, medio ambiente, forestaciones, cementaciones, perfilajes, punzamientos y estimulaciones de pozo, transporte de personal y cargas; c) Importación y exportación de bienes muebles que consistan en equipos, motores, maquinarias, herramientas, repuestos y mercaderías relacionadas con la actividad inherente a la industria de petróleo, gas y/o agua; d) Representaciones, consignaciones, comisiones, mandatos, utilización y explotación de patentes de invención, marcas y diseños comerciales e industriales vinculadas a la actividad petrolera, gas y/o agua; e) Fabricación de equipos, repuestos, productos y subproductos del ramo petrolero, gas y/o agua; f) Servicios de reparación y mantenimiento de equipos, repuestos, productos y subproductos del ramo petrolero, gas y/o agua; g) Generación, producción e implementación de energías alternativas, tales como solar, eólica, biodiesel, hidrógeno y de ciclo combinado; h) Construcción, realización, reparación y mantenimiento de todo tipo de obras civiles, públicas o privadas, inclusive montajes industriales, trazado y construcción de caminos, encanalizados, bases, emparejamientos, movimientos de tierra, tendido de líneas; locación y explotación de equipos de transporte de carga de cualquier tipo, incluyendo los hidrocarburos, todo ello de acuerdo con las normas legales que rijan la materia. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las Leyes o por este contrato, pudiendo asimismo, abrir sucursales en cualquier punto del país y del exterior. Las actividades descriptas solo podrán ser desplegadas por la sociedad mediante autorización expresa cuando ello fuera pertinente, previa cumplimentación de los requisitos legales y reglamentarios en vigencia, cuando sean condicionantes y por medio de profesionales habilitados y/o matriculados, cuando la índole de la actividad y/o el servicio, así lo requiera. Capital: \$400.000, representado por 400.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. Sede Social: Calle La Pampa N° 431 de la ciudad de Cutral-Có. Capital Social: Suscripción: Los socios suscriben el 100% del capital social y en las siguientes proporciones: Carlos Mauricio Martínez Valenzuela, 320.000 acciones y el socio Federico Raúl García Marcos, 80.000 acciones, ambas ordinarias nominativas no endosables y de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Integración: El capital social se integra en un 25% en dinero efectivo, debiendo

integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de 2 años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Designación de Miembros del Órgano de Administración: Administrador Titular: Carlos Mauricio Martínez Valenzuela, con domicilio real y domicilio especial constituido en la calle La Pampa N° 431 de la ciudad de Cutral-Có. Administrador Suplente a: Federico Raúl García Marcos, con domicilio real y domicilio especial en la calle San Antonio N° 162 de la ciudad de Neuquén.
1p 24-06-22

RAGUA SRL

Por Acta de Reunión de Socios N° 28 de fecha 27 de octubre de 2021 se confirmó y rectificó el Acta de Reunión de Socias N° 21, también designó Gerente por plazo indeterminado de Ragua Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el RPC, Neuquén, bajo el N° 326, F° 2225/2233, T° XIV, Año 2007, a María Magdalena Rubio, cuyos datos personales se publicaron en pág. 23 del Bol. Of. del 1/4/22.
1p 24-06-22

EL TABLÓN SRL

Se hace saber que a los 28 días del mes de abril del año 2021, entre los Sres. Juan José Boni, DNI N° 21.969.638, CUIL N° 20-21969638-9, argentino, nacido el 21/11/1970, de estado civil soltero, comerciante, domiciliado en calle José González esquina Dique Ballester de la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro, en su carácter de socio de EL TABLÓN SRL, CUIT 30-71695786-8, con domicilio legal y social en calle Alaska N° 6.500 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, el día 18 de abril de 2022, bajo N° 102, Folios 1003/1010, Tomo VI-SRL, Año 2022, por una parte y por la otra, el Sr. Julián Gutkin, DNI N° 42.952.366, CUIL N° 20-42952366-5, argentino, nacido el 15/11/2000, domiciliado en calle Uspallata N° 380 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, soltero, de ocupación empleado, ambos con plena capacidad para contratar, celebraron un contrato de cesión de cuotas de acuerdo a las siguientes condiciones: 1. El Sr. Juan José Boni, en su carácter de cedente, cede, vende y transfiere al cesionario, Sr. Julián Gutkin, quien acepta de plena conformidad, la cantidad de cincuenta (50) cuotas partes que representa el 50% del capital social de EL TABLÓN SRL. 4. Como consecuencia de la cesión, la totalidad de las cuotas sociales de TLT SRL, quedan suscriptas e integradas de acuerdo al siguiente detalle: El señor Pablo Javier Gutkin, DNI N° 18.393.094, con cincuenta (50) cuotas partes suscriptas y trece (13) cuotas partes integradas y el Sr. Julián Gutkin, con cincuenta (50) cuotas partes suscriptas y trece (13) cuotas partes integradas, todas de pesos un mil (\$1.000), valor nominal cada una. Que asimismo, se hace saber que por instrumento de cesión mencionado, de fecha 28 de abril de 2021, el Sr. Juan José Boni, renunció al cargo de Gerente que tenía hasta ese momento respecto de El Tablón SRL. La cesión se tramita en Expediente: "EL TABLÓN SRL s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales y Renuncia de Gerente", (Expte. N° 27557/22), del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.
1p 24-06-22

SOUTHERN STREAM ENERGY S.A.

Constitución

Por instrumento de fecha 09/03/2022 y modificatorio de fecha 11/05/2022 se constituyó la sociedad denominada: SOUTHERN STREAM ENERGY S.A.. Socios: Rolando Agustín Piccione, DNI N° 23.840.640, CUIT N° 20-23840640-5, nacido el 10 de enero de 1975, de estado civil casado, de na-

cionalidad argentina, de profesión empresario, domiciliado en Avenida de Las Bardas N° 220 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Federico Horacio Piccione, DNI N° 24.860.905, CUIT N° 20-24860905-3, nacido el 13 de febrero de 1976, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión empresario, domiciliado en Concejal Llana N° 245, Cordón Forestal de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut. Denominación: SOUTHERN STREAM ENERGY S.A.. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad y Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: 1) Energéticas: Llevar a cabo por sí, por intermedio de terceros o asociada a terceros, el estudio, la exploración y la explotación de los yacimientos de hidrocarburos líquidos y/o gaseosos y demás minerales, como asimismo, la industrialización, transporte y comercialización de estos productos y sus derivados directos e indirectos, incluyendo también productos petroquímicos, químicos derivados o no de hidrocarburos y combustibles de origen no fósil, biocombustibles y sus componentes, así como la generación, transporte y comercialización de energías de carácter no renovables, como ser las de origen eólico, solar e hídricas. 2) Construcción: Llevar a cabo la proyección, dirección, administración y ejecución de obras civiles, arquitectura, ingeniería y diseño. Construcciones de carácter público y privado, construcción de obras de redes de provisión, transmisión y abastecimiento de servicios; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; instalaciones de transformadores, reductores y elevadores de tensión, sistemas de protección contra incendio e inundaciones; construcción de estructuras e infraestructura de hormigón, construcción seca, perfilería y metálicas para edificios. Construcción de propiedades bajo el régimen de propiedad horizontal, asimismo, corresponde al objeto social la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservados a profesionales con título habilitante y cuenten con restricciones establecidas en las Leyes. 3) Comerciales: Compraventa, permuta, importación y exportación, representación, distribución y/o consignaciones de materiales para la construcción y maquinarias viales, agrícolas, mineras y petroleras, para uso público o privado y el alquiler de las mismas. 4) Transporte: Realizar por cuenta propia y/o de terceros o asociadas a terceros el transporte de cargas generales, mercaderías a granel, muebles, maquinaria, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las Leyes y el presente Estatuto. Plazo de Duración: El término de duración de la sociedad se establece en noventa y nueve (99) años, contados desde la inscripción de este Estatuto en el Registro Público de Comercio. Capital: El capital social se fija en pesos ochocientos mil (\$800.000), representado por ocho mil (8.000) acciones de un valor nominal de pesos cien (\$100) cada una. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo por decisión de Asamblea Ordinaria. Integración: El capital se suscribe en su totalidad de acuerdo al siguiente detalle: La cantidad de cuatro mil (4.000) acciones por parte del señor Rolando Agustín Piccione, por un valor de pesos cuatrocientos mil (\$400.000), integrándose en este acto la suma de pesos cien mil (\$100.000) y la cantidad cuatro mil (4.000) acciones por parte del señor Federico Horacio Piccione, por un valor de pesos cuatrocientos mil (\$400.000), integrándose en este acto la suma de pesos cien mil (\$100.000). Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de nueve con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles, no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea o en su defecto, los Directores en su primera sesión designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o exclusión, sean éstos temporarios o definitivos. La representación de la sociedad será ejercida por el Presidente quien tiene el uso de la firma social. El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad, en orden al cumplimiento de su objeto. Representación: Los accionistas resuelven por unanimidad fijar en uno (1) el número de Directores Titulares así como un (1) Director Suplente. Se designa para integrar el primer Directorio de la sociedad a las siguientes personas: Directores Titulares: Presidente: Rolando Agustín Piccione. Director Suplente: Federico Horacio Piccione. El Directorio así nombrado podrá desde el momento de constituirse la sociedad, celebrar y ejecutar todos los actos y contratos consignados

en el Estatuto y hacer uso de todos los derechos y atribuciones que el mismo y las Leyes le acuerden. Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el 31 de enero de cada año. El presente edicto fue ordenado en el Expediente N° 27550/22, caratulado: "SOUTHERN STREAM ENERGY S.A. s/Inscripción Contrato Social", en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 14 de junio de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 24-06-22

BARRANCAS DE ARROYITO SA

Domiciliada en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con sede social en calle San Martín 433. Constituida por Escritura Pública N° 48 de fecha 26/03/2021, Escritura Pública N° 126 de fecha 04/08/2021, Escritura Pública N° 177 el 20/10/2021 y Escritura Pública N° 47 de fecha 08/04/2022. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros a la/s siguiente/s actividad/es: Construcción y desarrollo de inmueble urbano y rurales, construcción y desarrollo de emprendimientos agrícolas e industriales y financiera; a estos efectos tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos, contrato y operaciones, directa o indirectamente vinculadas a su objeto. Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años. Socios: Joaquín Daniel Mendoza, argentino, casado en primeras nupcias con Rosa Nidya Guzmán, nacido el uno de mayo de 1952, comerciante, DNI N° 10.381.608, CUIL/T 20-10381608-5, con domicilio en calle San Martín 475 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Joaquín Nicolás Mendoza, argentino soltero, nacido el veinticuatro de julio de 1984, comerciante, DNI N° 30.944.798, CUIL/T 20-30944798-1, con domicilio en calle San Isidro N° 3.805 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Hugo Oscar Acito, argentino, divorciado, nacido el once de agosto de 1962, DNI N° 16.100.826, CUIT 20-16100826-6, con domicilio legal en calle Obrero Argentino 1.890, Unidad Funcional 8 Lote 67, Dúplex 7, Barrio Costa Azul de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Leonardo Agustín Acito, argentino, soltero, nacido el nueve de agosto de 1993, trabajador independiente, DNI N° 37.401.410, CUIL/T 20-37401410-3, con domicilio en calle Lavalle 370, Chacra 8, Sección Chacras de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén; Lucas Agustín Acito, argentino, soltero, DNI N° 40.293.389, CUIL/T 20-40293389-6, trabajador independiente, nacido el doce de febrero de 1997, con domicilio en calle Lavalle 370, Chacra 8, Sección Chacras de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén; Diego Maximiliano Lorandi, argentino, soltero, nacido el veinte de enero de 1974, trabajador independiente, DNI 23.494.734, CUIL/T 20-23494734-7, con domicilio en calle Obrero Argentino, Lote 36, Barrio Privado Costa Azul de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Patricia Mónica Cortez, argentina, soltera, nacida el diecinueve de agosto de 1971, DNI N° 22.236.691, CUIL/T 27-22236691-2, Abogada, con domicilio en calle Obrero Argentino, Lote 36, Barrio Privado Costa Azul de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Capital Social: El capital social de la sociedad se establece en la suma de pesos diez millones (\$10.000.000) que se divide en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción y de valor nominal \$100.000 cada una, las cuales son suscriptas totalmente por los socios en la proporción siguiente: Hugo Oscar Acito, 19 acciones de \$100.000 cada una; Leonardo Agustín Acito, 11 acciones de \$100.000; Lucas Agustín Acito, 20 acciones de \$100.000; Joaquín Daniel Mendoza, 20 acciones de \$100.000 cada una; Joaquín Nicolás Mendoza, 19 acciones de \$100.000 cada una; Patricia Mónica Cortez, 6 acciones de \$100.000 cada una; Maximiliano Lorandi, 5 acciones de \$100.000 cada una. Administración: La administración, está a cargo de un Directorio por uno a cinco titulares con mandato por tres ejercicios, debiendo la Asamblea elegir igual número de suplentes que se incorporarán al Directorio por el orden de su elección ante el caso de vacancia. Fiscalización: La sociedad prescindirá de la Sindicatura. Primer Directorio: Joaquín Nicolás Mendoza, Director Titular y Presidente; Leonardo Agustín Acito, Director Titular y Vicepresidente; Patricia Mónica Cortez y Hugo Oscar Acito, Directores Suplentes. Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de abril

de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos: "BARRANCAS DE ARROYITO SA s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 27495/22). Subdirección, 15 de junio de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 24-06-22

"SERVICIOS LYP S.R.L."**Cesión de Cuotas**

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 29/03/2022, Natalia Virginia Pavez, DNI 30.432.537, CUIL 27-30432537-8, casada en primeras nupcias con Renzo Daniel Leal, domiciliada en Avenida 11 de Septiembre N° 235 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, cedió y transfirió a favor de Julio César Albornoz, DNI 24.975.844, CUIT 20-24975844-3, nacido el 4/11/1975, casado en primeras nupcias con Laura Alicia Trussi (DNI 25.196.075), soldador combinado, con domicilio en Alberti 691, Cinco Saltos, Provincia de Río Negro, la cantidad de 20 cuotas de la sociedad "SERVICIOS LYP S.R.L.". El presente edicto fue ordenado en autos: "SERVICIOS SYP S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas", (Expediente Número 27408/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 24-06-22

"SERVICIOS C&S MANTENIMIENTO E HIDRAÚLICA SAS"

Por instrumento privado de fecha 12 de junio de 2022 se constituyó la sociedad denominada: "SERVICIOS C&S MANTENIMIENTO E HIDRAÚLICAS SAS". Socio: El Sr. Sebastián Carlos Eiermann, DNI 4.095.287, CUIL/CUIT/CDI N° 20-24095287-5, de nacionalidad argentina, nacido el 25 de septiembre de 1974, profesión Técnico Mecánico, estado civil divorciado, con domicilio real en la calle Reconquista N° 35, B° Lejos de Buenos Aires, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "SERVICIOS C&S MANTENIMIENTO E HIDRAÚLICA SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Servicios de consultoría de tecnología en metalúrgica y soldadura, incluyendo la realización de trabajos de soldadura y montaje, cortes y afines; instalación de tuberías petroleras y petroquímicas y de tuberías de plástico de alta densidad, pruebas hidrostáticas y testeos análogos; importación, exportación y comercialización de equipamientos para la actividad petrolera, tales como: Equipos petroleros, maquinarias y herramientas, al igual que sus partes y repuestos, así como también el servicio de instalación de éstos, construcción y reparación y en cualquier forma la utilización y explotación de equipos, maquinarias, piezas, herramientas y productos similares de la actividad hidrocarburífera. Servicios de logística, transporte y apoyo en las actividades de la industria hidrocarburífera, de la construcción y de la minería. Capital: \$84.480, dividido por 84.480 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1, valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 24.095.287, Sebastián Eiermann. Suplente/s: DNI 41.347.973, Camila Eiermann. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 24-06-22

“CRN SERVICIOS SAS”

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 08 de junio del año 2022 se constituyó la sociedad denominada: “CRN SERVICIOS SAS”. Socios: El Sr. Walter Omar Serer, DNI 11.612.481, CUIL 20-11612481-6, de nacionalidad argentina, nacido el 28 de abril de 1958, profesión empresario, estado civil casado, con domicilio real en la calle Cacique Catriel 723, Catriel, Río Negro, Argentina; el Sr. Cristian Maximiliano Serer, DNI 29.755.130, CUIL 20-29755130-3, de nacionalidad argentina, nacido el 13 de enero de 1983, profesión empresario, estado civil soltero, con domicilio real en la calle Cacique Catriel 723, Catriel, Río Negro, Argentina; el Sr. Nicolás Sebastián Serer, DNI 32.529.536, CUIL 20-32529536-9, de nacionalidad argentina, nacido el 08 de febrero de 1987, profesión empresario, estado civil soltero, con domicilio real en la calle Cacique Catriel 723, Catriel, Río Negro, Argentina y la señora Julieta Agustina Serer, DNI 34.659.304, CUIL 27-34659304-6, de nacionalidad argentina, nacida el 25 de abril de 1989, profesión empresaria, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Echeverría 192, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “CRN SERVICIOS SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: 1) Servicios y Producción Agropecuaria: Explotación de la agricultura en todas sus formas, producción de especies cereales oleaginosas, uraníferas, forrajeras, pasturas, algodonerías y de cualquier otro tipo; producción de semillas, su identificación y/o multiplicación; horticultura, frutícolas y fruticultura; prestación de servicios agropecuarios, laboreo, roturación, siembra, recolección, confección de rollos, fumigación, cosecha, limpieza, ensilado. 2) Servicios y Producción Ganadera: Explotación de frigoríficos, producción, faenamiento, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado, cría, engorde, invernada, veranada, compra, venta, permuta, importación y exportación de ganado, carne, hacienda y todo animal comestible en pie o faenado y de los subproductos o derivados de esas especies, así como también a la distribución y traslado de ganado o carne por cuenta propia o por intermedio de terceros, en todo el territorio del país y el exterior. 3) Locaciones: Alquiler o venta de maquinarias, herramientas y/o dispositivos agropecuarios. 4) Actividad Petrolera: Construir, instalar, comprar o adquirir de cualquier otro modo y mantener y operar y vender, gravar o enajenar de cualquier otro modo, plantas, destilerías, sistemas obras, artefactos, tanques, equipos, maquinarias oleoductos, gasoductos y edificios y demás instalaciones y equipos para la fabricación, tratamiento, concentración, procesamiento, destilación, utilización, venta, distribución y transporte de petróleo y otros aceites, gas natural y/o artificial y/o mixto. Adquirir mediante compra o de otro modo, mantener, poseer, vender, arrendar, ceder, transferir, transportar, hipotecar, gravar o negociar de otro modo concesiones, franquicias, servidumbres, concesiones y licencias (incluyendo, sin que esta mención sea limitativa, licencias para exploración petrolera y licencias para el cateo de petróleo), arrendamientos (incluyendo, sin que esta mención sea limitativa, contratos de arrendamiento para la extracción de petróleo), fondos de comercio, derechos y privilegios de cualquier tipo y naturaleza o cualquier participación en ellos, que sean necesarios o incidentales para su explotación, desarrollo operación y explotación o para hacer o permitir que sean explorados, desarrollados operados o explotados por terceros. A fines del cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su objeto. Se deja expresa constancia que si en virtud de las Leyes que reglamenten algunas de las actividades desarrolladas por la sociedad, tal actividad deba ser brindada por profesionales con título habilitante, la misma será prestada por personas que se encuentren encuadradas en tal condición. Capital: \$100.000, dividido por 100.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Walter Omar Serer, suscribe a la cantidad de 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Cristian Maximiliano Serer, suscribe a la cantidad de 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Nicolás Sebastián Serer, suscribe a la cantidad de 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Julieta Agustina Serer, suscribe a la cantidad de 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto

por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 29.755.130, Cristian Maximiliano Serer. Suplente/s: DNI 32.529.536, Nicolás Sebastián Serer. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 24-06-22

“AMS AUTOMOTORES S.A.S.”**Renuncia y Designación de Administrador Titular y Suplente**

Se hace saber que por instrumento modificatorio de fecha 25 de septiembre de 2020, el Sr. Samuel Esteban Carli, DNI 22.541.064, renuncia expresamente a su cargo de Administrador Titular y el Sr. Ariel Ricardo Bravo, renuncia expresamente a su cargo de Administrador Suplente, ambos como consecuencia de la transferencia del total de sus acciones de la sociedad. Se designa Administrador Titular a Maximiliano Damián Mercedes, DNI 31.400.194, quien acepta el cargo conferido firmando la presente y declara bajo juramento no encontrarse comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades previstas por el Art. 264 de la Ley 19550 y se designa Administrador Suplente a Matías Antonio Gil, DNI 32.689.397, quien acepta el cargo conferido, firmando la presente y declara bajo juramento no encontrarse comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades previstas por el Art. 264 de la Ley 19550. Como consecuencia de lo anterior se modifican las Disposiciones Transitorias N° 2 y 3 del contrato social de la sociedad “AMS AUTOMOTORES SAS”, quedando redactada de la siguiente manera: Disposiciones Transitorias: 2. Capital Social. Suscripción: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Maximiliano Damián Mercedes, suscribe la cantidad de 12.500 (doce mil quinientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, que representan el 50% del capital social; Matías Antonio Gil, suscribe la cantidad de 12.500 (doce mil quinientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, que representan el 50% del capital social. Integración: El capital social está integrado 100%. 3. Designación de Miembros del Órgano de Administración: 3.1.1. Designar como Administrador Titular a Maximiliano Damián Mercedes, con domicilio real en la calle Rivadavia 543, 2° C, ciudad de Neuquén, Neuquén, Argentina, constituyendo domicilio especial en la calle Rivadavia 543, 2° C, ciudad de Neuquén, Neuquén, Argentina. 3.2.1. Designar como Administrador Suplente a Matías Antonio Gil, con domicilio real en la calle Los Mayas 555, Centenario, Neuquén, Argentina, constituyendo domicilio especial en la calle Los Mayas 555, Centenario, Neuquén, Argentina. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los Administradores designados.

1p 24-06-22

“MALEM SERVICIOS MÉDICOS SRL”

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 14/03/2022 y su rectificatoria de fecha 19/05/2022, los Sres. Alejandro Daniel Scafidi, DNI 12.807.146; Emiliano Daniel Scafidi, DNI 32.145.397 y Mariano Alejandro Scafidi, DNI 32.694.614, cedieron la cantidad de 25.000 cuotas sociales a favor de los Sres. Daniel Alberto Membrive, DNI 31.226.003, CUIT 20-31226003-5, argentino, empresario, soltero, fecha de nacimiento el 17/09/1984, con domicilio en Lago Lácar s/n, Manzana d3, Casa 11, Ba-

rrio Parque Industrial, San Patricio del Chañar, Departamento Añelo, Pcia. del Neuquén y Hugo Alberto Membrive, DNI 11.951.884, CUIT 23-11951884-9, argentino, viudo, empresario, con fecha de nacimiento el 10/02/1956, con domicilio en Lago Lácar s/n, Manzana d3, Casa 11, Barrio Parque Industrial, San Patricio del Chañar, Departamento Añelo, Pcia. del Neuquén, que le pertenecían en la sociedad "MALEM SERVICIOS MÉDICOS SRL". Además, los socios modifican las Cláusulas Primera, Tercera y Cuarta del contrato social, las que quedarán redactadas de la siguiente manera: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000,00), dividido en veinticinco mil (25.000) cuotas de diez (10) pesos valor nominal cada una, totalmente suscripta por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: Daniel Alberto Membrive, suscribe doce mil quinientas (12.500) cuotas que representan un capital de pesos ciento veinticinco mil (\$125.000,00) y Hugo Alberto Membrive, suscribe doce mil quinientas (12.500) cuotas que representan un capital de pesos ciento veinticinco mil (\$125.000,00). Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años, computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en la Dirección del Registro Público de Comercio de esta Provincia del Neuquén. La Reunión de Socios dispondrá el momento en que se completará la integración. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior, por el voto favorable unánime del capital, en Asamblea de Socios, se determinará el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios". "Tercera: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Transporte de personas, mensajería y cargas, mercaderías generales, materia primas y elaboradas, transporte de combustibles, contenedores, herramientas de la industria hidrocarburífera, petróleo y/o gas, sin incluir concesiones de transporte público de pasajeros. b) Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía". Y "Primera: La sociedad se denomina: MALEM SERVICIOS S.R.L. y tiene su domicilio legal en San Patricio del Chañar, Provincia del Neuquén. La sociedad podrá trasladar este domicilio y podrá instalar sucursales, agencias, fábricas y depósitos en el país". El Sr. Alejandro Daniel Scafidi, renuncia a su cargo de Gerente, establece la sede social y fiscal en calle Lago Lacar s/n, Manzana d3, Casa 11, Barrio Parque Industrial, San Patricio del Chañar, Departamento Añelo, Pcia. del Neuquén y designan Gerente a Hugo Alberto Membrive. El presente edicto fue ordenado en el Expediente "MALEM SERVICIOS MÉDICOS SRL s/Inscripción de Cesión de Cuotas, Modificación de Contrato (Denominación Social y Objeto), Renuncia y Designación de Gerente, Cambio de Dirección de Sede Social", (Expte. N° 27471/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 13 de junio de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 24-06-22

PARQUE DE ENERGÍA SOLAR PATAGONIA NORTE I S.A.

Por instrumento de fecha 18 de febrero de 2022 y modificatorio de fechas 19 de abril de 2022, las siguientes personas: José Daniel Villoldo, argentino, nacido el 05 de agosto de 1967, Documento Nacional de Identidad N° 18.395.601, CUIT N° 23-18395601-9, Ingeniero Civil, casado con Alicia Esther Henríquez, DNI 17.641.492 y Alicia Esther Henríquez, argentina, nacida el 24 de octubre de 1966, Documento Nacional de Identidad N° 17.641.492, CUIT N° 27-17641492-3, de profesión Magister en Marketing de Servicios, casada con José Daniel Villoldo, DNI N° 18.395.601, ambos con domicilio en

Av. San Juan N° 1.210, Dpto. 17 "B", Edificio Assur de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de PARQUE DE ENERGÍA SOLAR PATAGONIA NORTE I S.A.. Domicilio de la Sociedad: Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en establecimientos propios o ajenos, en cualquier parte de la República o en el exterior, a las siguientes actividades: A) A la producción y generación de energía eléctrica a partir de fuentes renovables, incluyendo energía eólica, energía solar (fotovoltaica, térmica), energía geotérmica, energía hidráulica, marina (energía mareomotriz, undimotriz, termo-oceánica), biomasa, gradiente térmico oceánico o de otra fuente renovable, su transformación, procesamiento, aprovechamiento, comercialización, así como la construcción, financiación, puesta en marcha operación y mantenimiento de centrales de generación eléctrica y de infraestructura de transporte y distribución. Participar del mercado eléctrico mayorista de la República Argentina, bajo las figuras reconocidas como agente del mercado por la legislación y reglamentaciones vigentes o a dictarse a nivel nacional, provincial y municipal. Participar del mercado eléctrico mayorista internacional, bajo las figuras reconocidas como agente del mercado por la legislación y reglamentaciones vigentes o a dictarse a nivel internacional y/o regional (países limítrofes). Con sujeción al marco legal y regulatorio aplicable. Las actividades que así lo requieren serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. B) Financiera: Inversiones, aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas y a constituirse, para negocios presentes y futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores y toda operaciones financieras, excluyendo las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera del concurso del ahorro público. C) Mandataria: Mediante la realización de mandatos, representaciones, intermediaciones, con toda amplitud en las condiciones permitidas en las Leyes y relacionados con el objeto social. Plazo de Duración: 99 años. Capital: Pesos quinientos mil (\$500.000). Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio integrado de uno a tres Directores Titulares. La Asamblea deberá designar al menos un Director Suplente con mandato por el mismo plazo, debiendo en el caso determinar la forma en que ellos cubrirán las vacantes que se produjeren, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. Los Directores podrán ser accionistas o no. El término de duración del mandato de los Directores es de tres ejercicios, siendo posible su reelección. Mientras la sociedad prescinda de Sindicatura es obligatoria la elección de al menos un Director Suplente por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Administradores: Presidente, Sr. José Daniel Villoldo y Director Suplente, la Sra. Alicia Esther Henríquez. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en autos: "PARQUE DE ENERGÍA SOLAR PATAGONIA NORTE I S.A. s/Inscripción del Contrato Social", (Expte. 27328/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 15 de junio de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 24-06-22

PARQUE DE ENERGÍA SOLAR PATAGONIA NORTE II S.A.

Por instrumento de fecha 18 de febrero de 2022 y modificatorio de fechas 19 de abril de 2022, las siguientes personas: José Daniel Villoldo, argentino, nacido el 05 de agosto de 1967, Documento Nacional de Identidad N° 18.395.601, CUIT N° 23-18395601-9, Ingeniero Civil, casado con Alicia Esther Henríquez, DNI 17.641.492 y Alicia Esther Henríquez, argentina, nacida el 24 de octubre de 1966, Documento Nacional de Identidad N° 17.641.492, CUIT N° 27-17641492-3, de profesión Magister en Marketing de Servicios, casada con José Daniel Villoldo, DNI N° 18.395.601, ambos con domicilio en Av. San Juan N° 1.210, Dpto. 17 "B", Edificio Assur de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de PARQUE DE ENERGÍA SOLAR PATAGONIA NORTE II S.A.. Domicilio de la Sociedad: Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por

cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en establecimientos propios o ajenos, en cualquier parte de la República o en el exterior, a las siguientes actividades: A) A la producción y generación de energía eléctrica a partir de fuentes renovables, incluyendo energía eólica, energía solar (fotovoltaica, térmica), energía geotérmica, energía hidráulica, marina (energía mareomotriz, undimotriz, termo-oceánica), biomasa, gradiente térmico oceánico o de otra fuente renovable, su transformación, procesamiento, aprovechamiento, comercialización, así como la construcción, financiación, puesta en marcha operación y mantenimiento de centrales de generación eléctrica y de infraestructura de transporte y distribución. Participar del mercado eléctrico mayorista de la República Argentina, bajo las figuras reconocidas como agente del mercado por la legislación y reglamentaciones vigentes o a dictarse a nivel nacional, provincial y municipal. Participar del mercado eléctrico mayorista internacional, bajo las figuras reconocidas como agente del mercado por la legislación y reglamentaciones vigentes o a dictarse a nivel internacional y/o regional (países limítrofes). Con sujeción al marco legal y regulatorio aplicable. Las actividades que así lo requieren serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. B) Financiera: Inversiones, aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas y a constituirse, para negocios presentes y futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores y toda operaciones financieras, excluyendo las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera del concurso del ahorro público. C) Mandataria: Mediante la realización de mandatos, representaciones, intermediaciones, con toda amplitud en las condiciones permitidas en las Leyes y relacionados con el objeto social. Plazo de Duración: 99 años. Capital: Pesos quinientos mil (\$500.000). Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio, integrado de uno a tres Directores Titulares. La Asamblea deberá designar al menos un Director Suplente con mandato por el mismo plazo, debiendo en el caso determinar la forma en que ellos cubrirán las vacantes que se produjeran, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. Los Directores podrán ser accionistas o no. El término de duración del mandato de los Directores es de tres ejercicios, siendo posible su reelección. Mientras la sociedad prescinda de Sindicatura es obligatoria la elección de al menos un Director Suplente por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Administradores: Presidente, Sr. José Daniel Villoldo y Director Suplente, la Sra. Alicia Esther Henríquez. Fiscalización: La sociedad prescinda de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en autos: "PARQUE DE ENERGÍA SOLAR PATAGONIA NORTE II S.A. s/Inscripción del Contrato Social", (Expte. 27331/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 15 de junio de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 24-06-22

PARQUE DE ENERGÍA SOLAR LAS CAMPANAS S.A.

Por instrumento de fecha 18 de febrero de 2022 y modificatorio de fechas 19 de abril de 2022, las siguientes personas: José Daniel Villoldo, argentino, nacido el 05 de agosto de 1967, Documento Nacional de Identidad N° 18.395.601, CUIT N° 23-18395601-9, Ingeniero Civil, casado con Alicia Esther Henríquez, DNI 17.641.492 y Alicia Esther Henríquez, argentina, nacida el 24 de octubre de 1966, Documento Nacional de Identidad N° 17.641.492, CUIT N° 27-17641492-3, de profesión Magister en Marketing de Servicios, casada con José Daniel Villoldo, DNI N° 18.395.601, ambos con domicilio en Av. San Juan N° 1.210, Dpto. 17 "B", Edificio Assur de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de PARQUE DE ENERGÍA SOLAR LAS CAMPANAS S.A.. Domicilio de la Sociedad: Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en establecimientos propios o ajenos, en cualquier parte de la República o en el exterior, a las siguientes actividades: A) Producción y generación de energía eléctrica a partir de fuentes renovables, incluyendo energía eólica, energía solar (fotovoltaica, térmica), energía geotér-

mica, energía hidráulica, marina (energía mareomotriz, undimotriz, termo-oceánica), biomasa, gradiente térmico oceánico o de otra fuente renovable, su transformación, procesamiento, aprovechamiento, comercialización, así como la construcción, financiación, puesta en marcha operación y mantenimiento de centrales de generación eléctrica y de infraestructura de transporte y distribución. Participar del mercado eléctrico mayorista de la República Argentina bajo las figuras reconocidas como agente del mercado por la legislación y reglamentaciones vigentes o a dictarse a nivel nacional, provincial y municipal. Participar del mercado eléctrico mayorista internacional bajo las figuras reconocidas como agente del mercado por la legislación y reglamentaciones vigentes o a dictarse a nivel internacional y/o regional (países limítrofes). Con sujeción al marco legal y regulatorio aplicable. Las actividades que así lo requieren serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. B) Financiera: Inversiones, aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas y a constituirse, para negocios presentes y futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores y toda operaciones financieras, excluyendo las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera del concurso del ahorro público. C) Mandataria: Mediante la realización de mandatos, representaciones, intermediaciones, con toda amplitud en las condiciones permitidas en las Leyes y relacionados con el objeto social. Plazo de Duración: 99 años. Capital: Pesos quinientos mil (\$500.000). Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio, integrado de uno a tres Directores Titulares. La Asamblea deberá designar al menos un Director Suplente con mandato por el mismo plazo, debiendo en el caso determinar la forma en que ellos cubrirán las vacantes que se produjeren, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. Los Directores podrán ser accionistas o no. El término de duración del mandato de los Directores es de tres ejercicios, siendo posible su reelección. Mientras la sociedad prescinda de Sindicatura es obligatoria la elección de al menos un Director Suplente por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Administradores: Presidente, Sr. José Daniel Villoldo y Director Suplente, la Sra. Alicia Esther Henríquez. Fiscalización: La sociedad prescinda de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en autos: "PARQUE DE ENERGÍA SOLAR LAS CAMPANAS SA s/Inscripción del Contrato Social", (Expte. 27351/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 15 de junio de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 24-06-22

PARQUE DE ENERGÍA EÓLICA LAS CAMPANAS S.A.

Por instrumento de fecha 18 de febrero de 2022 y modificatorio de fechas 19 de abril de 2022, las siguientes personas: José Daniel Villoldo, argentino, nacido el 05 de agosto de 1967, Documento Nacional de Identidad N° 18.395.601, CUIT N° 23-18395601-9, Ingeniero Civil, casado con Alicia Esther Henríquez, DNI 17.641.492 y Alicia Esther Henríquez, argentina, nacida el 24 de octubre de 1966, Documento Nacional de Identidad N° 17.641.492, CUIT N° 27-17641492-3, de profesión Magister en Marketing de Servicios, casada con José Daniel Villoldo, DNI N° 18.395.601, ambos con domicilio en Av. San Juan N° 1.210, Dpto. 17 "B", Edificio Assur de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de PARQUE DE ENERGÍA EÓLICA LAS CAMPANAS S.A.. Domicilio de la Sociedad: Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto social realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Producción y generación de energía eléctrica a partir de fuentes renovables, incluyendo energía eólica, energía solar (fotovoltaica, térmica), energía geotérmica, energía hidráulica, marina (energía mareomotriz, undimotriz, termo-oceánica), biomasa, gradiente térmico oceánico o de otra fuente renovable, su transformación, procesamiento, aprovechamiento, comercialización, así como la construcción, financiación, puesta en marcha, operación y mantenimiento de centrales de generación eléctrica y de infraestructura de trans-

porte y distribución. Participar del mercado eléctrico mayorista de la República Argentina bajo las figuras reconocidas como agente del mercado por la legislación y reglamentaciones vigentes o a dictarse a nivel nacional, provincial y municipal. Participar del mercado eléctrico mayorista internacional, bajo las figuras reconocidas como agente del mercado por la legislación y reglamentaciones vigentes o a dictarse a nivel internacional y/o regional (países limítrofes). Con sujeción al marco legal y regulatorio aplicable. Las actividades que así lo requieren serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. B) Financiera: Inversiones, aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas y a constituirse, para negocios presentes y futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores y toda operaciones financieras, excluyendo las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera del concurso del ahorro público. C) Mandataria: Mediante la realización de mandatos, representaciones, intermediaciones, con toda amplitud en las condiciones permitidas en las Leyes y relacionados con el objeto social. Plazo de Duración: 99 años. Capital: Pesos quinientos mil (\$500.000). Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio, integrado de uno a tres Directores Titulares. La Asamblea deberá designar al menos un Director Suplente con mandato por el mismo plazo, debiendo en el caso determinar la forma en que ellos cubrirán las vacantes que se produjeran, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. Los Directores podrán ser accionistas o no. El término de duración del mandato de los Directores es de tres ejercicios, siendo posible su reelección. Mientras la Sociedad prescinda de Sindicatura es obligatoria la elección de al menos un Director Suplente por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Administradores: Presidente, Sr. José Daniel Villoldo y Director Suplente, la Sra. Alicia Esther Henríquez. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en autos: "PARQUE DE ENERGÍA EÓLICA LAS CAMPANAS S.A. s/Inscripción del Contrato Social", (Expte. 27378/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 15 de junio de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 24-06-22

SOLUCIONES MÉDICAS EN SALUD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Designación de Gerente

Se hace saber que por Reunión de Socios de fecha 12 de mayo de 2020, los socios de Soluciones Médicas en Salud SRL, resolvieron designar como socio Gerente al Sr. José Manuel de la Vega. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "Soluciones Médicas en Salud SRL s/Inscripción de Designación de Gerente y Aprobación de Balance de Ejercicio Cerrado en Fecha 31/01/2020", (Expte. N° 27539/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 16 de junio de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 24-06-22

MIL BULONES S.A.

Inscripta bajo el N° 133, F° 514/17 el 15/07/1981, con domicilio legal en calle Cháneton N° 225 de la ciudad de Neuquén, comunica que mediante Acta de Asamblea N° 57 celebrada el 10 de noviembre de 2021, se designaron como Directores Titulares por el término de tres ejercicios, al Sr. Raúl E. Vega, D.N.I. 8.850.163, a la Sra. Marcela Gunzelmann, L.C. 4.861.861 y al Sr. Sebastián R. Vega,

D.N.I. 25.460.432 y como Director Suplente por igual término a la Sra. Verónica Marcela Vega, D.N.I. 26.324.906. De igual manera, se comunica que mediante Acta de Directorio N° 86 de fecha 12 de noviembre de 2021, se procedió a la distribución de los cargos, los que quedaron conformados de la siguiente manera: Presidente: Raúl E. Vega; Vicepresidente: Marcela C. Gunzelmann; Director Titular: Sebastián R. Vega y Director Suplente: Verónica Marcela Vega.

1p 24-06-22

TODO PARA EL DEPORTE SAS

Actos Aprobados por los Socios

Se hace saber que por Asamblea de Socios Ordinaria N° 1 de fecha 21 de diciembre de 2021 y su rectificatoria Asamblea N° 2 del 10 de junio de 2022, el Órgano de Administración de TODO PARA EL DEPORTE SAS, resuelve aceptar la renuncia del Administrador Suplente, María Paola Bellini y procede a la designación y aceptación como Administrador Suplente, al Sr. Armenio Blas Claudio. El presente edicto fue ordenado con el Expediente N° 27163/21, "TODO PARA EL DEPORTE SAS s/Inscripción de Renuncia y Designación de Administrador Suplente", en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 21 de junio de 2022.

1p 24-06-22

"SC Clean SAS"

Por instrumento privado de fecha 13 de junio de 2022 se constituyó la sociedad denominada: "SC Clean SAS". Socios: La Sra. Silvana Andrea Chico, DNI 30.589.483, CUIL/ CUIT/CDI N° 23-30589483-4, de nacionalidad argentina, nacida el 06 de diciembre de 1983, profesión Técnica Superior en Administración de Empresas, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Mendoza 18 0, Cipolletti, Río Negro, Argentina. Denominación: "SC Clean SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La realización de tareas de limpieza y mantenimiento en general, como así también de tanques de agua, fumigación, desinfección, desratización y control de plagas en edificios públicos y/o privados; mantenimiento de arbolados, parques y jardines; seguridad y vigilancia tanto en establecimientos propios como de terceros; explotación de actividades gastronómicas en general; transporte terrestre de pasajeros, transporte de cargas de todo tipo de mercaderías en general, ya sea de corta, media y larga distancia, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales mediante vehículos de la sociedad y/o de terceros; servicio de petróleo, gas y mantenimiento. Ya sea en forma directa, licitaciones y/o concurso de precios. Servicios de asesoría, capacitación y gestión de recursos humanos. Capital: \$84.480, dividido por 84.480 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Silvana Andrea Chico, suscribe a la cantidad de 84.480 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 30.589.483, Silvana Andrea Chico. Suplente/s: DNI 18.644.366, Mirta Alicia Chico. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de mayo.

1p 24-06-22

“FREEDOM BUSINESS AND CAPITAL MARKET SAS”

Por instrumento privado de fecha 17 de junio de 2022 se constituyó la sociedad denominada: “FREEDOM BUSINESS AND CAPITAL MARKET SAS”. Socios: El Sr. Martín Sebastián Encina, DNI 34.223.081, CUIL/CUIT/CDI N° 20-34223081-5, de nacionalidad argentina, nacido el 09 de enero de 1989, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Avellaneda 238 , Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Augusto Abel Fernández, DNI 28.267.135, CUIL/CUIT/CDI N° 20-28267135-3, de nacionalidad argentina, nacido el 25 de enero de 1982, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Lago Huechulafquen, Mnk. 12, 2.600, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “FREEDOM BUSINESS AND CAPITAL MARKET SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, en representación de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Asesoramiento Empresarial: Servicios de asesoramiento económico y financiero para personas físicas, personas jurídicas e instituciones para realizar análisis de proyecto de inversión, elaboración planes estratégicos de negocios financieros y la tolerancia a los riesgos, asesoramiento, optimización de los flujos de efectivo; valorización de intangibles; consultoría, asesoramiento y administración de operaciones de inversión en bonos, acciones, títulos, debentures, cedears, criptoactivos, dólar MEP, monedas extranjeras, renta fija, rentas variables, fondo común de inversión y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeras; asesoramiento sobre la compra venta de cualquier tipo de rodados e inmuebles; asesoramiento en constitución y transferencia de derechos reales; gestionar de carteras de inversiones, incluyendo la selección y monitoreo continuo; asesoramiento y gestiones para solicitar créditos y operar con los Bancos y/o entidades financieras públicas y privadas. Asesorar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley 21526 de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiere el concurso público. B) Inmobiliarias: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de bienes inmuebles públicos o privados, tanto las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, operaciones inmobiliarias que impliquen el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, clubes de campo, parques industriales, explotaciones agrícolas, ganaderas, industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización sobre inmuebles propios o de terceros, incluso realizando operaciones que autoricen las disposiciones legales del Régimen de Propiedad Horizontal. Todas las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante en la materia y debidamente inscriptos en la matrícula. Capital: \$100.000, dividido por 100.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Martín Sebastián Encina, suscribe a la cantidad de 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Augusto Abel Fernández, suscribe a la cantidad de 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 34.223.081, Martín Sebastián Encina. Suplente/s: DNI 28.267.135, Augusto Abel Fernández. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

LICITACIONES**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****CORPORACIÓN MINERA DEL NEUQUÉN S.E.P.
CORMINE S.E.P.****“Concurso de Precios - Cantera de Áridos La Amarga Chica”**

Objeto: La Corporación Minera del Neuquén S.E.P., informa la realización de un concurso de precios para la adjudicación de la explotación de la Cantera de Áridos de tercera categoría “La Amarga Chica”, los interesados podrán retirar el Pliego de Condiciones hasta el día 24 de junio de 2022, en calle La Rioja 645 de Neuquén Capital o solicitarlo vía e-mail a: dmunoz@cormine.com.ar.

Fecha de Visita a la Cantera: Entre 24/06/2022 y el 08/07/2022, previo aviso a CORMINE.

Fecha de Presentación de Ofertas: 22/07/2022. Las mismas deberán mantenerse por un plazo de 30 días corridos desde su presentación.

Fecha de Apertura de Ofertas: 22/07/2022 a las 11:00 hs., en calle La Rioja 645 de Neuquén Capital.

Fecha de Aceptación de Oferta: 29/07/2022, se notificará por e-mail a todos los oferentes.

A Disposición de Interesados:

- A) Informe técnico de cantera.
- B) Modelo de contrato a suscribir.

Documentación a Presentar por el Oferente: Estatuto con sus modificaciones, en caso de ser Persona Jurídica.

- Designación de autoridades vigentes. En copias simples.
- Constitución de domicilio legal y electrónico -mail-.
- Constancia de CUIT.
- Listado de maquinaria y personal afectado al servicio a prestar. Detallando matrícula, número de serie y/o datos que permitan la individualización de los elementos.
- Informe crediticio de NOSIS o similar de la empresa.

- A) Las propuestas serán presentadas por duplicado y bajo sobre cerrado; escritas en lo posible a máquina o en su defecto manuscritas en forma legible y con tinta; cada foja será firmada por persona autorizada de la empresa oferente, con aclaración de firma; estarán debidamente compaginadas y foliadas y serán entregadas personalmente en la Oficina de CORMINE o enviadas por pieza certificada con la anticipación necesaria. No se considerarán propuestas que contengan enmiendas, interlíneas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente.
- B) La adjudicación recaerá en la propuesta más ventajosa que se ajuste a lo solicitado, entendiéndose por tal, aquella que a igual calidad, sea considerada la más conveniente de acuerdo a lo evaluado y dictaminado por CORMINE. En caso de única oferta, se adjudicará siempre que la misma se ajuste a lo pedido. CORMINE se reserva el derecho de aceptar la oferta que a su exclusivo criterio resulte mas ventajosa y/o de rechazar todas ellas.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Contrataciones Directas por Vía de Excepción Diciembre 2021 - Enero de 2022

Fecha Orden de Compra o Contrato	Norma Legal	Expte. N°	Objeto de la Contratación	Adjudicatario	Importe
29/12/2021	Resolución N° 0384/21 AG	22174	Contratación Directa N° 55/15: "Locación de Inmueble sito en calle San Martín N° 161/165 de la ciudad de Neuquén - Art. 64 Pto. 2 inc. o) Ley N° 2141"	Dovio Sergio Renato	\$2.405.700,00
30/12/2021	Resolución N° 0390/21 AG	26700	Contratación Directa N° 250/19: "Locación de inmueble sito en calle Etcheluz 664 de la ciudad de Zapala - Vía de Excepción - Art. 64 Pto. 2 inc. o) Ley 2141"	Gret Carlos Luis	\$4.986.360,00
5/1/2022	Resolución N° 0003/22 AG	27854	"Publicaciones Varias - Periodo enero - 5 de noviembre 2021"	Dirección Boletín Oficial y Archivo	\$422.480,82
6/1/2022	Resolución N° 0002/22 AG	27881	Contratación Directa N° 222/21: "Servicio inointernet 200 Mbps + 8 IP's públicas Edificio Leloir N° 686 (Ref. 1017102) -Vía de Excepción Artículo 64) - apartado 2) -inciso h) - Ley 2141"	Telefónica de Argentina S.A.	\$2.375.124,00
6/1/2022	Resolución N° 0004/22 AG	26673	Contratación Directa N° 239/19: "Locación de inmueble sito en calle Belgrano 702 de la ciudad de Plottier. - Vía de Excepción - Art. 64 Pto. 2 inc. o) Ley 2141"	Gómez Parra Antonia	\$1.200.000,00

13/1/2022	Disposición N° 0011/22 DGA	27307	Contratación Directa N° 239/20: "Servicio de internet corporativo simétrico 25 Mbps Edificio 9 de Julio N° 125 (Chos Malal) (Vía de Excepción Artículo 64) - apartado 2) - inciso h) - Ley 2141"	Neutics S.A.P.E.M.	\$390.000,00
14/1/2022	Resolución N° 0010/22 AG	27464	Contratación Directa N° 013/21: "Servicio de internet simétrico 30 Mbps Edificio Mendoza N° 273 (R.D.L.S.) (Vía de Excepción Artículo 64 - apartado 2) - inciso h) - Ley 2141)"	Laborda Juan Sebastián	\$1.757.520,00
28/1/2022	Resolución N° 0020/22 AG	25568	Contratación Directa N° 111/18: "Locación de inmueble, sito en calle Collón Curá 576, esquina Chajarí de la ciudad de Neuquén - Art. 64 Pto. 2 inc. o) Ley 2141"	Nafega S.A.	\$1.552.320,00

Contrataciones Directas por Vía de Excepción Febrero de 2022

Fecha Orden de Compra o Contrato	Norma Legal	Expte. N°	Objeto de la Contratación	Adjudicatario	Importe
9/2/2022	Resolución N° 0034/22 AG	24290	Contratación Directa N° 36/17: "Locación de inmueble sito en calle Chaneton 643 de la ciudad de Zapala - Art. 64 Pto. 2 inc. o) de la Ley N° 2141".	Kaczorkiewicz Juan Andrés	\$1.190.928,00
14/2/2022	Resolución N° 0039/22 AG	26272	Contratación Directa N° 064/19: "Locación de inmueble, sito en calle Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala - Vía de Excepción - Art. 64 Pto. 2 inc. o) Ley 2141"	Gret Carlos Luis	\$6.514.104,00

14/2/2022	Resolución N° 0040/22 AG	21324	Contratación Directa N° 153/14: "Locación de inmueble, sito en calle Luis Monti N° 33 de la ciudad de Zapala - Art. 64 Pto. 2 inc. o) de la Ley N° 2141".	Julián Andrea Gabriela	\$2.017.248,00
21/2/2022	Resolución N° 0044/22 AG	28027	Contratación Directa N° 015/22: "Adquisición de camisolines y cofias con destino al Cuerpo Médico Forense (Vía de Excepción Art. 64; inc. 2; ap. b) y c) de la Ley 2141)".	Laboratorios Igal-tex S.R.L.	\$714.000,00
24/2/2022	Resolución N° 0050/22 AG	28034	Contratación Directa N° 021/22: "Adquisición de mobiliario, con destino al Juzgado de Familia de Villa La Angostura - Vía Excepción Art. 64 Pto. 2 inc. c) Ley N° 2141".	Esmet S.A.	\$364.660,00
				Falleti Amoblamientos SRL	\$32.000,00

Contrataciones Directas por Vía de Excepción Marzo de 2022

Fecha Orden de Compra o Contrato	Norma Legal	Ex p - te. N°	Objeto de la Contratación	Adjudicatario	Importe
2/3/2022	Resolución N° 0052/22 AG	22175	Contratación Directa N° 56/15: "Locación de inmueble sito en calle Perito Moreno N° 1.120 de la ciudad de San Martín de los Andes -Art. 64 Pto. 2 inc. o) de la Ley N° 2141".	Cranzi Marta Elcira	\$1.255.500,00
16/3/2022	Resolución N° 0060/22 AG	28061	Contratación Directa N° 027/22: "Renovación anual de licencias Antivirus Eset Endpoint con destino a la Dirección General de Informática - Vía de Excepción Art. 64 inc. 2) ap. d) de la Ley N° 2141".	Fernández Carlos Manuel	\$1.316.819,53

17/3/2022	Resolución N° 0061/22 AG	25979	Contratación Directa N° 261/18: "Locación de inmueble sito en calle Corrientes 557 de la ciudad de Cutral-Có - Vía de Excepción Art. 64 inc. 2°, ap. o) de la Ley N° 2141".	Sucesión de Soto Elsa Marta	\$613.200,00
21/3/2022	Resolución N° 0062/22 AG	25407	Contratación Directa N° 049/18: "Locación de inmuebles sitios en calle O'Higgins N° 840 y Hua Hum N° 1402/10/16 de la ciudad de Neuquén - Art. 64 Punto 2 linc. o) Ley 2141"	Capriolo Américo Luis	\$840.420,00
28/3/2022	Resolución N° 0066/22 AG	28055	Contratación Directa N° 24/22: "Adquisición de piso flotante con destino al edificio sito en calle Rivadavia N° 205 -Poder Judicial de Neuquén -Vía de Excepción Art. 64) ap. 2) inciso b) Ley 2141".	Rodríguez Roberto José	\$1.438.500,00
31/3/2022	Disposición N° 0114/22 DGA	27495	Contratación Directa N° 020/21: "Servicio de internet 30 Mbps asimétrico para los Juzgados de Paz de Tricao Malal, Las Ovejas y El Cholar (Vía de Excepción Art. 64) - apartado 2) - inciso h) - Ley 2141 de Administración Financiera y Control)".	Olmedo Osvaldo Antonio Juan (Servi Red)	\$1.080.000,00
2/3/2022	Acuerdo N° 6119 Pto. 5	27872	Contratación Directa N° 217/21: "Servicio de mantenimiento y operación del sistema termomecánico en edificio, sito en calle Leloir N° 686 de la ciudad de Neuquén - Vía de Excepción - Art. 64 inciso 2) ap. h) Ley N° 2141".	Jofré Guillermo	\$5.709.078,00
2/3/2022	Acuerdo N° 6119 Pto. 6	27959	Contratación Directa N° 03/22: "Servicio de mantenimiento de ascensores con destino al edificio, sito en calle Leloir N° 686 de la ciudad de Neuquén - Vía de Excepción - Art. 64, inciso 2), ap.h) de la Ley 2141".	Subelza Rodrigo Nahuel	\$3.782.032,80

25/3/2022	Acuerdo N° 6137 Pto. 4	22153	Contratación Directa N° 50/15: "Locación de inmueble sito en Diagonal 25 de Mayo 33 de Neuquén Capital, Pisos 1°, 2° (Oficinas 171 a 187) y 3° - Art. 64 Pto. 2 inc. o) de la Ley N° 2141".	Asociación Española	\$33.177.048,00
25/3/2022	Acuerdo N° 6137 Pto. 5	22152	Contratación Directa N° 49/15: "Locación de inmueble, sito en Diagonal 25 de Mayo 33 de Neuquén Capital, Pisos 1°, 2° (Oficinas 171 a 187) y 3° - Art. 64 Pto. 2 inc. o) de la Ley N° 2141".	Asociación Española	\$14.986.584,00

Contrataciones Directas por Vía de Excepción Abril de 2022

Fecha Orden de Compra o Contrato	Norma Legal	Expte. N°	Objeto de la Contratación	Adjudicatario	Importe
7/4/2022	Resolución N° 0077/22 AG	28082	Contratación Directa N° 030/22: "Adquisición de Licencias Antivirus Eset Endpoint anuales con destino a la Dirección General de Informática" - Vía de Excepción Art. 64 inc. 2) ap. d) de la Ley N° 2141".	Fernández Carlos Manuel	\$785.262,17
8/4/2022	Resolución N° 0080/22 AG	24137	Contratación Directa N° 13/17 "Locación de inmueble sito en Mariano Moreno 701 - Local 12 de la ciudad de San Martín de los Andes - Art. 64 Pto. 2 inc. o) de la Ley N° 2141".	Conti Juan José	\$1.486.008,00
8/4/2022	Resolución N° 0081/22 AG	22949	Contratación Directa N° 366/15: "Locación de Inmueble sito en calles O Higgins y Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes -Art. 64 Pto. 2 Inc. o) Ley N° 2141".	Okume S.A.	\$5.760.000,00
12/4/2022	Resolución N° 0082/22 AG	28095	Contratación Directa N° 034/22: "Adquisición de mobiliario con destino al Director de Unidades Periciales y a la Referente en la Coordinación de Procesos de la Dirección General de Informática - Vía Excepción Art. 64 Pto. 2 inc. c) Ley N° 2141".	Esmet S.A.	\$531.440,00
				Falletti Amoblamientos S.R.L.	\$84.300,00

12/4/2022	Acuerdo N° 6145 Pto. 4	28090	Contratación Directa N° 033/22: "Renovación del servicio de comunicaciones unificadas -UCaaS-, acceso IP para tráfico de voz y AT-IP con destino al Edificio sito en calle Brown N° 165/ Diagonal Alvear N° 155 de la ciudad de Neuquén -Vía de Excepción Art. 64 ap. 2 inc .c) Ley 2141".	Telefónica de Argentina S.A.	\$5.596.288,20
21/4/2022	Disposición N° 0138/22 DGA	27786	Contratación Directa N° 170/21: "Servicio de mantenimiento y/o modificaciones de aplicaciones informáticas utilizadas en la Administración General, Dirección General de Administración y áreas dependientes - Vía de Excepción Art. 64) ap. 2) - inciso c) y h) Ley N° 2141".	Eureka S.R.L.	\$1.458.000,00
21/4/2022	Acuerdo N° 6137 Pto. 6	28004	Contratación Directa N° 010/22: "Locación de inmueble sito en calle 12 de Julio N° 275 de la ciudad de Zapala - Vía de Excepción - Art. 64 Pto. 2 inc. o) Ley 2141".	Gret Carlos Luis	\$7.660.800,00
22/4/2022	Disposición N° 0158/22 DGA	26666	Contratación Directa N° 233/19: "Locación de centrales telefónicas, con destino a diversas dependencias del Poder Judicial"- Vía de Excepción Art. 64 Punto 2) inc. c) Ley 2141".	Tescom S.R.L.	\$465.000,00
25/4/2022	Resolución N° 0099/22 AG	24104	Contratación Directa N° 01/17: "Locación de inmueble, sito en calle Hipólito Yrigoyen 618 de la ciudad de Rincón de los Sauces - Art.64 Pto.2 inc..o) Ley N° 2141".	Castillo Osiris	\$3.135.132,00

1p 24-06-22

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 202

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, convoca a Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 202, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Provincial, la Ley Pro-

vincial N° 2533 y el Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, para cubrir el cargo de Juez/a Penal con destino al Colegio de Jueces de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén (Cat. MF3).

Requisitos: Los establecidos en el Artículo 228 de la Constitución de la Provincia del Neuquén.

Jurados: Conforme lo dispuesto por el Art. 7 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición han sido designados los siguientes Jurados:

Jurado Académico Titular: Dr. Martín Montenovio.

Jurado Académico Suplente: Dr. Daniel Oscar Cuenca.

Jurado Magistrado Titular: Dr. Leandro Nieves.

Jurada Magistrado Suplente: Dra. Carolina González.

Plazo para Consultas: Desde el 15 de junio al 12 de agosto de 2022, ambos inclusive, en Mesa de Entradas del Consejo o por medio del correo electrónico: concursos@magistraturanqn.gov.ar. Se hace saber a los interesados/as que toda la normativa relativa a los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, se encuentra en el sitio oficial de internet: www.magistraturanqn.gov.ar.

Plazo de Inscripción: Desde el 29 de julio al 12 de agosto de 2022. Las solicitudes de inscripción serán recibidas exclusivamente mediante el Formulario de Inscripción, a través del Sistema Si.G.I.Con..

Exámenes: Examen Escrito: El día 12 de octubre a partir de las 8:30 hs. y oral: Los días 13 y 14 de octubre a partir de las 8:30 horas, todos de 2022. Los exámenes se llevarán a cabo de manera presencial (Acta N° 040/21 30/09/2021).

Documentación a Presentar y Antecedentes: La documentación excluyente de la inscripción y del concurso y la Declaración Jurada (Art. 14 del RCPAO), deberá presentarse en formato digital y en papel para su cotejo, con excepción de la que sea expedida en formato digital y válida por sí misma. La documentación prevista en el Art. 22 de la Ley 2533 se recibirá únicamente en formato digital. La documentación agregada por los postulantes quedará a su disposición por el plazo de un (1) mes en la sede del Consejo, transcurrido el cual se podrá disponer su destrucción sin derecho a reclamo o recurso alguno (Art. 44 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición). Secretaría, 14 de junio de 2022.

1p 24-06-22

CONVOCATORIAS

“ASOCIACIÓN CIVIL ESTRELLAS DEL NEUQUÉN”

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de “Asociación Civil Estrellas del Neuquén”, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 30 de junio de 2022 a las 19 horas, en la sede sita en la calle El Colibrí N° 615 del Barrio San Lorenzo Sur de Neuquén, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de 2 (dos) asociados para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de las Memorias y Balances correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 6 (año 2018), N° 7 (año 2019), N° 8 (año 2020) y N° 9 (año 2021), con cierre al 31 de diciembre.
- 3) Elección de la Comisión Directiva.
- 4) Elección de los miembros del Órgano Fiscalizador.

5) Aumento de la cuota de socio.

Se hace saber que transcurrida una (1) hora de la convocatoria la Asamblea se celebrará con los presentes. Asimismo, se encuentra a disposición de los asociados en la sede social, copia de la documentación a tratarse, a saber: Memorias y Balances 2018, 2019, 2020 y 2021.

1p 24-06-22

ASOCIACIÓN NEUQUÉN PARA NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Neuquén para Neuquén convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24/06/2022, en la sede de la misma sita en calle Linares 1.521 de Neuquén Capital, a las 17:00 horas, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta.
 - 2) Aprobación de los balances de los años 2020/2021.
- Fdo. Elisa B. Pielet, Secretaria; Norma Edit Martelli, Presidente.

1p 24-06-22

“ASOCIACIÓN CIVIL NEUQUÉN PAÍS CULTURAL, SOCIAL Y DEPORTIVA”

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de “Asociación Civil Neuquén País Cultural, Social y Deportiva”, convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 06 de julio de 2022 a las 18:00 hs., en sede social sita en calle Rawson y Víctor Guerrero, Casa 8 de la ciudad de Neuquén, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Tratamiento y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 1, año 2021 con cierre 31 de diciembre.

Se hace saber que transcurrida una (1) hora de la convocatoria la Asamblea se celebrará con los presentes. Asimismo, se encuentra a disposición de los asociados en la sede social, copia de la documentación a tratarse, a saber: Memoria, Balance e Informe Anual.

1p 24-06-22

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB ATLÉTICO AÑELO

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Club Atlético Añelo, convoca a sus asociados a la Asam-

blea Ordinaria a celebrarse el día 23 de junio de 2022 a las 20:00 horas, en la sede social sito en la Calle 2 y 11 de la ciudad de Añelo, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 5 y N° 6 (años 2020 y 2021 con cierre 31 de diciembre).
- 3) Poner a disposición de la Asamblea las renunciaciones de Darío Díaz (Presidente); Carina Sanhueva (Tesorera) y Cristina Banfi (Secretaria).
- 4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva de los cargos vacantes, tras las renunciaciones presentadas a la Comisión Directiva y a esa Asamblea.
- 5) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización, tras las renunciaciones presentadas.

Se hace saber que transcurrida una (1) hora de la convocatoria la Asamblea se celebrará con los presentes. Asimismo, se encuentra a disposición de los asociados en la sede social la documentación que requieran.

Fdo. Cristina Banfi, Secretaria; Darío Díaz, Presidente.

1p 24-06-22

CÁMARA ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CEREZAS INTEGRADOS - CAPCI -

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido por Estatuto Social, la Comisión Directiva dispuso convocar a Asamblea General Ordinaria para el 04 de agosto de 2022, dando su inicio a las 17:00 horas y a efectuarse con modalidad virtual -Plataforma Zoom-, indicándose link por correo electrónico y whatsapp a todos los asociados, anticipando la documentación pertinente para su debido análisis.

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
2. Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico año 2021.
3. Elección miembros de la Comisión Directiva período 2022/2025.
4. Información y análisis de valoración de la cuota societaria año 2022.
5. Ruegos y preguntas.

Neuquén, 13 de junio de 2022.

Fdo. Carlos H. Enríquez, Secretario; Alejandro Zimmermann, Presidente.

1p 24-06-22

ACIPSARS

Asamblea Extraordinaria

La Comisión Directiva de ACIPSARS, convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria a celebrarse el

día 06 de julio de 2022 a las 15:00 hs., en la sede de ACIPSARS sita en calle República Argentina Este s/n de Rincón de los Sauces, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos Asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2) Aprobación de la Memoria y Balance de los Ejercicios Económicos 1, 2 y 3.
- 3) Establecer dos escalas de cuotas sociales.
- 4) Poner en conocimiento de los asociados, el error administrativo del Libro de Asociados y su correspondiente corrección.

Se hace saber que transcurrida una (1) hora de la convocatoria la Asamblea se celebrará con los presentes. Asimismo, se encuentra a disposición de los asociados en la sede social copia de la documentación a tratarse a saber: Padrón de Asociados con derecho a voto; Acta de Reunión de Comisión Directiva que decidió la convocatoria; Memoria y Balance de los Ejercicios Económicos 1, 2 y 3. Libro de Asociados.

Fdo. Lorena Ulloa, Secretaria; Eugenio Ariel Moyano, Presidente.

1p 24-06-22

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BUTA RANQUIL

Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Bomberos Voluntarios Buta Ranquil, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 04 de julio de 2022 a las 19:00 horas, a llevarse a cabo en nuestra sede social sita en calle José Jadull, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Elección de 2 (dos) asociados para suscribir y firmar el Acta de la Asamblea.
 - 2°) Aprobación de Balances N° 10 y 11 correspondiente a los años 2020 y 2021.
- Fdo. Rodríguez Patricia, Presidente.

1p 24-06-22

ASOCIACIÓN CIVIL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EL HUECÚ

Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Bomberos Voluntarios de la localidad de El Huecú, convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 16 de julio de 2022 a las 16:00 horas, en instalaciones del Salón Comunitario de El Huecú sita en calle Roca s/n, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Explicación de los motivos del llamado fuera de término.
 - Presentación de Memoria y Balance 2021.
 - Elección de autoridades.
- Fdo. Hugo Armando Huani, Presidente.

1p 24-06-22

**CLUB DEPORTIVO DE PESCA Y NÁUTICA
“EL BIGUÁ”**

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de julio de 2022 a las 09:00 hs., en su sede social sita en Río Negro y Pueyrredón de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Designación de dos (2) socios para refrendar el Acta de Asamblea Ordinaria.
- Elección de nuevas autoridades.

La Asamblea tendrá lugar a la primera citación del día y hora fijados en la convocatoria y sesionará con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, a la hora de la citación a los que concurren media hora después considerándose que lo hacen en 2º convocatoria (Art. 13º Estatuto, Dto. 2220/2000).

Fdo. Brida Roxanna Elizabeth, Secretaria; Zecca Mauricio Fabián, Presidente.

1p 24-06-22

**NEUDEDIS
NEUQUÉN, DEPORTE Y DISCAPACIDAD**

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación NEU.DE.DIS, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de julio de 2022 a las 15:00 hs., en su sede social de la Ciudad Deportiva (Lanín y Anaya de esta ciudad), con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados presentes para firmar el Acta.
2. Tratamiento y aprobación del Balance General del Ejercicio 2021.
3. Elección de los miembros de la Comisión Directiva.

Neuquén, 21 de junio de 2022.
Comisión Directiva.

Fdo. Pintos Amelia, Presidente.

1p 24-06-22

ASOCIACIÓN DE FOMENTO RURAL EL CHOLAR

Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Fomento Rural El Cholar, con Personería Jurídica Decreto 1598/89, convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día 12 de julio 2022 a las 15:00 horas, en el Salón Comunitario de la Asociación ubicado en Barrio Pichachen, Departamento Ñorquín, localidad de El Cholar, Provincia del Neuquén, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Nombrar dos asociados para rubricar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.
2. Aprobación de los Estados Contables.
3. Elección de autoridades.

El Cholar, 16 de junio de 2022.

Fdo. Eduardo Ormazábal, Presidente.

1p 24-06-22

EDICTOS

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por (10) días a parientes del agente fallecida **Dindart María Delfina**, DNI 16.782.198, alcanzados por el beneficio establecido en el Artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro del término se presenten a hacer valer sus derechos en la Agencia Sede Neuquén. Domicilio: Independencia N° 150, 3^{er}. Piso. Localidad: Neuquén, Pcia. del Neuquén. Asimismo, se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte de la agente fallecida a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con la agente fallecida y en caso de corresponder, la Declaratoria de Herederos. Fdo. Niksic Sergio Jesús, Jefe Agencia Sede Neuquén, Dirección Regional Neuquén. Nota: La publicación deberá efectuarse por tres (3) días hábiles consecutivos. Fecha: 02/06/2022. Fdo. C.P. Salvador A. Lombardo, Director (Int.), Dirección Regional Neuquén.

3p 10, 16 y 24-06-22

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 6, sito en calle Brown N° 163 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**ASPA SRL c/Sucesores de Vega Milagro s/Escrituración**”, (Expte. 542879/21), citando a los sucesores de Milagros Vega, DNI 5.782.643, para que dentro del plazo de cinco (5) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente (Art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona a elección del interesado. Secretaría, 26 de mayo de 2022. Fdo. Pablo Daniel Urrere, Prosecretario.

2p 16 y 24-06-22

Dra. María Eliana Reynals, Juez en Primera Instancia en Subrogancia Legal a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería 6, sito en Brown N° 155 de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, en los autos caratulados: “**Provincia del Neuquén c/Badagnani Carlos María s/Daños y Perjuicios (por Uso Autom. Sin Lesión)**”, (Expte. N° 503128/2014), cita al demandado Badagnani Carlos María, DNI 12.962.335, para que en plazo de (5) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por un (2) días en el Boletín Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 6 de junio de 2022. Fdo. María Florencia De Llamas, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 24-06-22

La señora Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 6, Dra. Adriana Luna, sito en calle Leloir N° 881

de Neuquén Capital, hace saber que en los autos caratulados: **“Cerde De La Vega Jaqueline Naiara s/Cambio de Nombre”**, (Expte. N° 134061/22), se ha ordenado la publicación por edictos, citando por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite, pedido de supresión de apellido paterno “Cerde”, a la hija de la Sra. De La Vega Vanesa Alejandra, DNI 30.725.741 y pueda llamarse “Jaqueline Naiara De La Vega”. Publíquense en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos). Neuquén, 20 de abril de 2022.

2p 27-05 y 24-06-22

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 3 a cargo de la Dra. Marina Comas, Secretaría Única, sito en calle Leloir 881 de Neuquén, cita por el término de quince días (15) hábiles computados desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite, caratulado: **“Cilleruelo Staskevich Valentín s/Cambio de Nombre”**, (Expte. N° 134590/2022). Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes por el lapso de dos meses consecutivos. Neuquén, 13 de mayo de 2022. Fdo. Vanina Paola Torres, Responsable, Despacho Especializado, Oficina Judicial Familia.

2p 27-05 y 24-06-22

La Dra. Silvina A. Arancibia Narambuena, Juez a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia, sito en calle Freire y Misiones, Planta Baja de la ciudad de Cutral-Cò, en autos: **“Cordobez Mariela Tatiana s/Cambio de Nombre”**, (Expte. 100572/2021), ha ordenado se publiquen edictos una vez por mes en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a formular oposición, al pedido de supresión del apellido paterno de Alma Jazmín Linares Cordobez, en el término de 15 días hábiles desde la última publicación. Cutral-Cò, 13 de diciembre 2021. Fdo. Dra. Silvina A. Arancibia Narambuena, Juez.

2p 24-06 y 22-07-22

La Dra. Adriana M. Luna, Juez a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 6, sito en Leloir 881 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite en autos: **“Ranieri Vanina Alejandra s/Cambio de Nombre”**, (Expte. 135457/2022), nombre y apellido: Vanina Alejandra Ranieri, Acta de Nacimiento N° 892, Año 1986, Neuquén, acción promovida cambio de nombre (supresión de apellido paterno). Publíquese por edictos el pedido, en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo ser meses consecutivos). Neuquén, 13 de junio de 2022. Fdo. Dra. Elisa Hebe Willhuber, Funcionaria, Fuero de Familia, Poder Judicial de Neuquén.

2p 24-06 y 22-07-22

La Dra. Marina Comas del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 3 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, sito en calle Dr. Federico Leloir 881 de la ciudad de Neuquén, cita al Sr. Orlando Ido Sandoval, DNI 13.533.114, para que en el plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso: (Expte. JNQFA3-EXP-36915/2008), **“Sandoval Orlando Ido y Otro s/ Divorcio Vincular por Mutuo Acuerdo”**, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 21 de abril de 2022. Fdo. Vanina Paola Torres, Responsable de Despacho Especializado, Oficina Judicial de Familia.

1p 24-06-22

El Juzg. Civ. y Com. N° 8, Sec. Única del Depto. Jud. La Plata, hace saber que en autos: “**LETTUCE SA s/Concurso Preventivo (Pequeño)**”, (Expte. N° LP-32780-2022), el 11/05/2022 se presentó y el 26/05/2022 se decretó la apertura del concurso preventivo de LETTUCE SA, CUIT 30-71683002-7. Fijándose hasta el día 29 de agosto de 2022 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos y presenten los títulos justificativos de los mismos ante la Sindicatura: Nierenberger-Bottino y Asociados, con domicilio en Calle 118 N° 269, La Plata. Pcia. de Buenos Aires, los días lunes, miércoles y viernes de 09 a 14 hs., Tel.: (0221) 4241230. Asimismo, se deja constancia que la verificación no presencial se hará por intermedio del correo electrónico: sindicaturanba@gmail.com. Así también, para aquellos acreedores que quieren presentar el pedido de verificación directamente ante el Juzgado, se hace saber que se generó la causa LETTUCE SA s/Concurso preventivo (Pequeño) - Legajo de Verificaciones, la cual no tendrá más trámite que la recepción de pedidos de verificación y su publicidad. Se fijan los días 10/10/2022 y 24/11/2022 para que la Sindicatura presente los informes, Arts. 35 y 39 LCQ. Se fija el día 22/06/2023 a las 11:30 hs., a efectos de la realización de la Audiencia Informativa. La Plata, ... de ... de 2022. El presente edicto se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén.

1p 24-06-22

El Juzgado Civil N° 5 de Neuquén, comunica por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en Diario de mayor circulación que en autos: “**Díaz Bizama Emma del Carmen s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° 337879/06), que el Martillero Carlos S. Bonfiglioli, rematará el día 29 de junio a las 11:00 hs., en su Sala de Remates de Tucumán 292 de Neuquén: Un Inmueble con todo lo en ellos edificado, cercado y demás adherido al suelo, individualizado catastralmente como: Matrícula N° 3.102-Lácar, ubicado en calle Drury 477 esq. Rudecindo Roca, N.C. 152004538910000 de la ciudad de San Martín de los Andes, Neuquén, en dicho lote se encuentran enclavadas dos construcciones terminadas con dos baños, una con cocina comedor y otra de dos plantas con dos baños y seis habitaciones, son de madera y parte en ladrillos, pisos de alisado de cemento y madera, los techos son de chapa y cuenta con todos los servicios, todo en lote esquina de 386,60 m². Estado de Ocupación: Se encuentra ocupado por la Sra. Erna Iris Enriquez. Deudas: Rentas: Al 2/5/22 \$16.350,72; Coop. Agua Pot. y Otros Serv.: \$6.300,24 al 3/5/22; Municipalidad de San Martín de los Andes: \$43.083,17; en legales: \$58.714,43. Intereses: \$100.838,81 que totalizan: \$159.553,24 al 4/5/22. Condiciones de Venta: Sujeta a aprobación judicial. Base: \$24.900.000. Seña: 30% al momento de la subasta, el saldo a los 5 días de aprobada la misma. Comisión: 3% a cargo del comprador y a favor del Martillero, el adquirente deberá tributar el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta, bajo la alícuota del 1,4% sobre el instrumento suscripto en el remate, debiendo tributar además la alícuota del 1,6 % para completar el Impuesto de Sellos por Transferencias de Inmuebles. Informes: A combinar con el Martillero: Tucumán 292 de 18:00 a 20:00 horas, Tel.: 0299-154055820- y mail: martillerobonfi@hotmail.com. Neuquén, 15 de junio de 2022. Fdo. Dra. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Secretaria.

1p 24-06-22

El Martillero W. Fabián Narváez comunica por un (1) día que subastará únicamente a través del Portal: www.narvaezbid.com.ar, el día 13 de julio de 2022 a partir de las 14:00 horas: 2 unidades por cuenta y orden de **BBVA Banco Francés S.A.** (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12962) y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: AD742SI, Chevrolet Prisma JOY 4P 1.4N LS MT, 2019, OIX350, Volkswagen Voyage 1.6, 2014, en el estado que se encuentran y exhiben el día 07 de julio de 11 a 12:30 hs., en calle La Rioja N° 279 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Con relación a la exhibición los ingresos serán por orden de llegada y en grupos reducidos a fin de dar cumplimiento con todas las medidas de distanciamiento social. Solo ingresarán al lugar

de exhibición las personas que cumplan con las medidas de higiene y cuidado pertinente en grupos reducidos y con un alcance máximo de 7 personas al mismo tiempo (conforme protocolo) y siempre que las medidas tomadas por el Gobierno no varíen al momento de la exhibición. Protocolo para Ingreso al Predio: Para visitar, ingresar o retirar oportunamente las unidades, el autorizado y el transportista (si el retiro se realizara con grúa), deberán contar con barbijo o tapabocas, se les tomará la temperatura al ingreso y deberán presentar DNI y fotocopia de los mismos para ser entregados a SBN Subastas S.A.. La puesta en marcha se realizará el 07 de julio 11:30 hs., en el mismo domicilio. Condiciones de la Subasta y Utilización del Portal: Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid. Los pagos deberán realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de Gestión Administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias, posteriores a la aprobación del remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del Martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del Registro Automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el Sitio Web: www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el Martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al Martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el Boleto de Compra. La entidad vendedora y/o el Martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El plazo de entrega del bien adquirido estará sujeto al levantamiento de limitaciones que por razones de orden público pudieran resultar aplicables (COVID-19, aislamiento social preventivo y obligatorio y/o Dispo. distanciamiento social preventivo y obligatorio), lo cual no podrá ser causal para no cumplimentar con las demás cláusulas dispuestas en las condiciones de la subasta y utilización del portal. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el Martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a BBVA Banco Francés S.A. de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada

en la subasta. Se encuentra vigente la Resolución General de la AFIP Número 3.724. Buenos Aires, 15 de junio de 2022. Fdo. Fabián Narváez, Martillero Público Nacional.

1p 24-06-22

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado de 1^{ra}. Inst. en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría Única, con sede en Brown N° 153 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, quien ha ordenado en los autos caratulados: **“Schutz María A. c/Soto Jorge A. y Otro s/Daños y Perjuicios Derivados del Uso de Automotores (con Lesión o Muerte)”**, (Expte. N° 509953/15), el Martillero Público, Sr. Eduardo Miguel Gualtieri, Matrícula N° 30 del Colegio Provincial, rematará en pública subasta y al mejor postor el siguiente automotor: Dominio AC648WL, marca Chevrolet, tipo Sedan 4 Puertas, modelo Prisma JOY 4P 1.4 N LS MT, Año 2018, marca motor Chevrolet N° GFK112454, marca chasis Chevrolet N° 9BGL69T0JG345741, equipo de gas homologado, en funcionamiento, posee tarjeta de circulación y llaves originales. En el estado en el que se encuentra, con detalles del uso. Deuda por Patentes: Municipalidad de Plottier de septiembre de 2021 a mayo 2022 inclusive (\$18.909,76) al 2/6/2022, Tribunal de Faltas de Plottier: No posee Actas Contravencionales SAEM sin deuda. Condiciones: Sin base y al mejor postor. Pago: El Martillero dará los datos de la Cuenta Judicial y CBU para que realice el depósito y/o transferencia inmediata del monto total resultante en la subasta a quien resulte adquirente del bien. La entrega del automotor se hará una vez acreditada las sumas en Cuenta Judicial de autos. Fecha y Lugar de Subasta: El 2 de julio de 2022 a las 11:00 hs., en Alderete N° 231, Pta. Baja de la ciudad de Neuquén. Comisión: 10% en efectivo en el acto de subasta y a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Si se tratara de compra en comisión, deberá indicar dentro del plazo previsto en el Art. 584 del CPCyC, el nombre y apellido de su comitente. Caso contrario se lo tendrá al adquirente como adjudicatario definitivo. Sujeta a aprobación Judicial. A los fines de la exhibición del bien y realización de la subasta deberá darse estricto cumplimiento con las medidas de prevención previstas en el Protocolo para la Realización de Subastas admitido por el Ministerio de Salud y el Ministro Jefe de Gabinete y aprobado mediante Acuerdo N° 5992, Punto 15 del TSJ. Exhibición: El día 1° de julio en La Plata N° 1.081 de 16:00 a 18:00 hs.. Consultas: Al 299-5804655. E-mail: martilleroGualtieri@yahoo.com.ar. Publíquese en Boletín Oficial y por (2) días en Diario La Mañana Neuquén. En Neuquén, a los 21 días de junio de 2022. Fdo. Antonella Piccoli Tagliorelli, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 24-06-22

Javier Ghisini, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, Secretaría Única, sito de Leloir 686 de la ciudad de Neuquén, cita a Soto David Ariel, DNI 21.518.923, para que en el término de diez días a contar desde la última publicación, comparezca en autos caratulados: **“Cimolai Dino Octavio c/Soto David Ariel y Otros s/Cobro de Alquileres”**, (Expte. 641071/2020), a fin de reconocer o desconocer firma que se le atribuye en el contrato de locación, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo sin causa justificada o de no contestar categóricamente, se tendrá por reconocido el documento. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 17 de mayo del año 2022. Fdo. Javier Ghisini, Juez Subrogante.

1p 24-06-22

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Opazo Claudina y Otros s/Sucesión ab-intestato”**, (546816/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Octavio Figueroa, DNI N° 7.299.052 y Claudina Opazo, DNI N° 3.237.940, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno

de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 22 de febrero del año 2022. Yanina Valeria Griffouliere, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 24-06-22

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Stella Gerardo Albino s/Sucesión ab-intestato**”, (547909/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Gerardo Albino Stella, DNI N° 7.576.770, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 8 de junio del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 24-06-22

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Soto Pastenes Héctor Alejandro s/Sucesión ab-intestato**”, (547782/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Soto Pastenes Héctor Alejandro, DNI 94.255.266, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 31 de mayo del año 2022. Laura Kremer, Funcionaria Judicial. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 24-06-22

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Medina María s/Sucesión ab-intestato**”, (546948/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante María Medina, DNI 92.915.686, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 18 de marzo del año 2022. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 24-06-22

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Ponce Nélide Ángela s/Sucesión ab-intestato**”, (547473/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Ponce Nélide Ángela, DNI 1.517.151, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 28 de abril del año 2022. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 24-06-22

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Ávila Susana s/Sucesión ab-intestato**”, (544252/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Ávila Susana, D.I. 4.753.192, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 29 de junio del año 2021. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 24-06-22

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Gómez Mario Esteban s/Sucesión ab-intestato”**, (547087/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Gómez Mario Esteban, DNI 12.826.560, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 28 de abril del año 2022. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 24-06-22

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Russo María Cristina s/Sucesión ab-intestato”**, (547899/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante María Cristina Russo, DNI N° 5.300.843, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 8 de junio del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 24-06-22

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Retamal Leonardo y Otros s/Sucesión ab-intestato”**, (547837/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante María Inés Vázquez, DNI 4.859.939, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 30 de mayo del año 2022. Pablo D. Urrere, Prosecretario. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 24-06-22

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“AmáBILE Raúl Ricardo s/Sucesión ab-intestato”**, (547732/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Raúl Ricardo AmáBILE, DNI 6.817.946, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 20 de mayo del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 24-06-22

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Muller José Luis s/Sucesión ab-intestato”**, (547811/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Muller José Luis, DNI 11.243.265, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de junio del año 2022. Laura Kremer, Funcionaria Judicial. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 24-06-22

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Leblic Roberto s/Sucesión ab-intestato”**, (547451/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Roberto Leblic, DNI M7.810.461,

para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 14 de junio del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 24-06-22

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Meza Muñoz Andrés y Otra s/Sucesión ab-intestato**”, (547482/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Meza Muñoz Andrés, DNI 93.625.341 y Parada Marta Rosa, DNI 4.941.776, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 5 de mayo del año 2022. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 24-06-22

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Mc Eldowney Miguel Francisco Alejandro s/ Sucesión ab-intestato**”, (545825/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Miguel Francisco Alejandro Mc Eldowney, DNI 8.366.961, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 13 de diciembre del año 2021. Diego G. Troitíño, Funcionario. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 24-06-22

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Castillo Carina Alejandra s/Sucesión ab-intestato**”, (543714/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Castillo Carina Alejandra, DNI 22.474.074, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 28 de mayo del año 2021. Noemí Jara, Funcionaria, OFIJU Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 24-06-22

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Rossetti Mariano s/Sucesión ab-intestato**”, (505923/2014), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Rossetti Mariano, DNI 7.366.826, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 26 de mayo del año 2022. Diego G. Troitíño, Funcionario, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 24-06-22

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Sáez Maximiliano y Otros s/Sucesión ab-intestato**”, (545933/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Maximiliano Sáez, DNI 7.566.854, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 1 de diciembre del año 2021. Diego G. Troitíño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Yanina Valeria Grifouliere.

1p 24-06-22

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Solorza Filomena s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 545002/21)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Filomena Solorza, DNI N° 2.046.039, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario de mayor circulación de la zona. Neuquén, 22 de octubre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 24-06-22

El Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de Villa La Angostura, Secretaría a cargo del Dr. Norberto Oscar Martín, sito en Av. Pascotto Esq. Saihueque, Planta Baja de la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, cita a toda aquella persona y/o acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Pablo Carlos María Casado, DNI 10.203.026, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días en los autos: **“Casado Pablo Carlos María s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. JVAC11-16068/2022)**. La providencia que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: *///* “Villa La Angostura, 26 de mayo del año 2022. (...) a) publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro/La Mañana Neuquén, para que todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del CCyC y Art. 725 del CPCyC) (...) Fdo. Dr. Luciano Zani, Juez Suborgante*”///*. El presente edicto se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial (cnfr. Art. 2340 del C.C.C.) y por tres (3) días en el Diario Río Negro y/o La Mañana Neuquén. Villa La Angostura, 7 de junio de 2022.

1p 24-06-22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de Zapala, sito en calle Etcheluz N° 650 a cargo de la Dra. Ivone San Martín, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Alejandro M. Sydiaha, cita y emplaza a herederos y acreedores de Castro Susana Judid, DNI N° 13.185.206 y Soto Ramón, DNI N° 10.042.428, en autos caratulados: **“Castro Susana Judid y Soto Ramón s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 75832, Año 2022)**, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten y se presenten a tomar la intervención que por derecho corresponda. Publíquese por un día. Secretaría, 8 de junio de 2022. Fdo. Dra. Ivone San Martín, Juez.

1p 24-06-22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, sito en Etcheluz 650 de Zapala, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Sec. N° Uno a cargo del Dr. Alejandro M. Sydiaha, cita y emplaza a todos los que se considerasen derecho a los bienes dejados por el causante Jorge Aurelio Espinosa, DNI 7.577.420, para que dentro del plazo de treinta días los acrediten en autos: **“Espinosa Jorge Aurelio s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 75623/2022)**. Publíquese edictos por tres días en el Diario de amplia circulación regional y en el Boletín Oficial. Secretaría, 11 de mayo de 2022. Fdo. Dr. Sydiaha Alejandro M., Secretario.

1p 24-06-22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, sito en Etcheluz 650 de Zapala, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Sec. N° Dos a cargo de la Dra. Vanina Suárez, cita y emplaza a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el

causante Crisoliti Sergio Urbano, DNI 8.615.772, para que dentro del plazo de treinta días los acrediten en autos: **“Crisoliti Sergio Urbano s/Sucesión ab-intestato”, (75688/2022)**. Publíquense edictos por tres días en el Diario de amplia circulación regional y en el Boletín Oficial. Secretaría, 31 de mayo de 2022. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 24-06-22

La Dra. Ivonne San Martín, Juez de 1° Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de Zapala, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Vanina A. Suárez, en los autos: **“González Manuel Jesús s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 75698/2022)**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante González Manuel Jesús (DNI 10.287.042), para que en el plazo de 30 días lo acrediten. Publíquense por el término de un día en el Boletín Oficial y tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Zapala, 1° de junio de 2022. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 24-06-22

La Dra. Ivonne San Martín, Juez de 1° Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de Zapala, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Alejandro Sydiaha, en los autos: **“Cerna América s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 75696/2022)**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante Cerna América (DNI 11.510.622), para que en el plazo de 30 días lo acrediten. Publíquense por el término de un día en el Boletín Oficial y tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Zapala, 31 de mayo de 2022. Fdo. Dr. Sydiaha Alejandro M., Secretario.

1p 24-06-22

La Dra. Cordi Vaninna Paola, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería N° 1 de Cutral-Có, Secretaría Única a cargo de la Dra. Nicoletti Milva, sito en Misiones N° 551, 1er. Piso, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Ledesma Dante David, DNI 8.294.124, en los autos: **“Ledesma Dante David s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 102513/2022)**. Publíquense edicto por un (1) día. Cutral-Có, 26 de abril de 2022. Fdo. Dra. Vanina Paola Cordi, Juez.

1p 24-06-22

Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° 1, Secretaría a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, con asiento Chubut Esq. Misiones, 1° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de González Prudencio, DNI N° 7.304.249, en los autos: **“González Prudencio s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 99156/2021)**, a hacer valer sus derechos. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 16 de marzo del año 2022. Dra. Gabriela Verónica Medel Vuillermet, Prosecretaria. Fdo. Cisneros Julieta.

1p 24-06-22

Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° 1 de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, con domicilio en calle Chubut y Misiones de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del

Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Hernández Rubén Darío, DNI N° M7.572.939, para que comparezcan en autos: **“Hernández Rubén Darío s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 99157/2021)**, a hacer valer sus derechos. El presente edicto deberá publicarse por el término de un (1) día en el Boletín Oficial. Secretaría, Cutral-Có, 29 de marzo del año 2022. Fdo. Gabriela Verónica Medel Vuillermet.

1p 24-06-22

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez Titular del Juzgado N° 1 Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería de la Segunda Circunscripción Judicial de Neuquén, con asiento en calle Misiones 551, 1° Piso, Cutral-Có, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Palma Juan Elisardo y/o Juan Elidardo y/o Juan Elizardo, DNI 7.569.132, en los autos caratulados: **“Juan Elisardo Palma y/o Juan Elidardo Palma y/o Juan Elizardo Palma s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 99775/2021)**. El presente deberá publicarse por un (1) día. Cutral-Có, 3 de junio de 2022. Fdo. Gabriela Verónica Medel Vuillermet, Prosecretaria.

1p 24-06-22

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería a cargo de la Dra. Cordi Vaninna Paola, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, sito en Chubut y Misiones, 1er. Piso de la ciudad de Cutral-Có, Prov. del Neuquén, declárase abierto el juicio sucesorio del Sr. Castillo Jorge Raúl, DNI 7.565.282, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días en autos caratulados: **“Castillo Jorge Raúl s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 102669/2022)**, debiendo publicarse edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Pcia. del Neuquén. Secretaría, Cutral-Có, 06 de junio de 2022. Fdo. Gabriela Verónica Medel Vuillermet.

1p 24-06-22

Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° 1 de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, con domicilio en calle Chubut y Misiones, 1er. Piso de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Fuentes Arcadio Antonio, DNI N° M7.564.676, para que comparezcan en autos: **“Fuentes Arcadio Antonio s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 100307/2021)**, a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. El presente edicto deberá publicarse por el término de un (1) día en el Boletín Oficial. Secretaría, Cutral-Có, 13 de junio del año 2022. Fdo. Gabriela Verónica Medel Vuillermet.

1p 24-06-22

Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° 1 de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, con domicilio en calle Chubut y Misiones de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Guzmán Dioscoro Ernesto, DNI N° 7.564.347, para que comparezcan en autos: **“Guzmán Dioscoro Ernesto s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 100302/2021)**, a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. El presente edicto deberá publicarse por el término de un (1) día en el Boletín Oficial. Secretaría, Cutral-Có, 13 de junio del año 2022. Fdo. Gabriela Verónica Medel Vuillermet.

1p 24-06-22

Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería de la ciudad de Cutral-Có, a cargo de la Dra. Vaninna Paola Cordi, Secretaria a cargo de la Dra. Nicoletti Milva Lorena, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores del causante Cortez Silvio Walter Alberto, DNI 23.612.976, para que dentro de los treinta días lo acrediten en autos: **“Cortez Silvio Walter Alberto s/Sucesión ab-intestato”, (JCUC11 - Expte. 102628/2022)**. Publíquese por un (1) día. Secretaría, Cutral-Có, 13 de junio del año 2022. Fdo. Gabriela Verónica Medel Vuillermet.

1p 24-06-22

La Dra. Vaninna Paola Cordi a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería de la ciudad de Cutral-Có, Secretaria a cargo de la Dra. Nicoletti Milva Lorena., cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de San Martín Graciela DNI 23.612.580, para que dentro de los treinta días lo acrediten en los autos: **“San Martín Graciela s/Sucesión ab-intestato”, (JCUC11 - Expte. 102627/2022)**. Publíquese por un día. Secretaría, 13 de junio del año 2022. Fdo. Dra. Gabriela Verónica Medel Vuillermet, Prosecretaria.

1p 24-06-22

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 9170-003881/2021**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Larroza María Teresa, DNI N° 28.482.215 y Lescano Juan Carlos, DNI N° 26.144.966 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 03 - Casa 15 - Segunda Etapa - Sector 7 - Barrio Cuenca XVI de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 5841-008776/2013**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana U - Lote 10- Sector La Paz - Plateas - Barrio San Lorenzo Sur de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 5841-019251/2015**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Juan Carlos Riquelme, DNI N° 21.380.219 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 6 - Lote 10 - Casa 332 - Barrio Independencia de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 8241-002223/2018**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Gonzalo Omar Leiva, DNI N° 35.147.897 y Gabriela Yisel Vázquez, DNI N° 36.256.545 y/o a quien/es se consideren con de-

recho sobre el inmueble identificado como: Manzana 12 - Lote 10 - Sector VIII - Barrio Cuenca XVI de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 9170-002605/2021**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Lucía Verónica Robledo, DNI N° 27.731.773 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 37 - Lote 16 - Barrio Cuenca XV de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 9170-003271/2021**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Magdalena Maribel Fuentealba, DNI N° 25.460.106 y Juan Lorenzo Santander Ramos, DNI N° 92.913.059 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana V - Casa 15 - Toma La Paz de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 9170-003926/2021**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a quien/es se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: Manzana 8 A - Casa 10 - Lote 12 - Barrio Progreso de la ciudad de Neuquén, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 9170-004841/2021**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Sergio Simón Cerna, DNI N° 41.092.287 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana G - Lote 06 - Barrio Copaco - Confluencia de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 5841-017292/2015**, cito y emplazo por el término de (10) días a la Sra. Ruty Margot Jara, DNI N° 14.761.534 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana 15 - Lote 31 - Barrio San Lorenzo Norte de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones

y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 2714-005871/1997**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Sandro Leonel Parra, DNI N° 21.581.601 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana 01 - Monoblock 01 -Departamento 05 - Piso 2° - Plan 100 Viviendas - Barrio Gran Neuquén Norte de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1552/22**. Neuquén, 08 de junio de 2022. Visto: El Expediente 9170-004531/2021. Considerando: **Artículo 1°**: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 0434/91, a favor del Sr. Edmundo Orlando Barboza, DNI N° 7.181.095, sobre los derechos y acciones que le corresponden respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 19 - Lote 11 - Casa 13 - Nomenclatura Catastral N° 15-20-051-8492-0000 - Plan 100 Viviendas FONAVI - B° Los Radales de la localidad de San Martín de los Andes, quedando como única titular de la vivienda la Sra. Rosa de Jesús Sacaba, DNI N° 4.710.535 (Inscripto N° 26.279). Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1536/22**. Neuquén, 08 de junio de 2022. Visto: El Expediente 7441-007333/2017. Considerando: **Artículo 1°**: Declárase la caducidad de la adjudicación a favor de la Sra. Miriam R. Centeno, DNI N° 16.030.627, sobre los derechos y acciones que le corresponde por Resolución N° 470/88, respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 303 - Lote 17 - Casa 313 - Nomenclatura Catastral 09-23-047-5729-0000 - Expediente de Mensura N° 2318-3721/89 - Plan 336 Viviendas FONAVI - Convenio Cooperativa Sayhueque de Centenario, quedando como único titular de la vivienda el Sr. José Luis León - DNI N° 16.503.308. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1287/22**. Neuquén, 20 de mayo de 2022. Visto: El Expediente 5841-004745/2013. Considerando: **Artículo 1°**: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 0406/89, a favor del Sr. Carlos Alberto Díaz, DNI N° 12.373.846 y la Sra. Gladys Lilian Barrera, DNI N° 12.065.124 (Inscripto N° 10.606), respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 12 - Departamento 559 - Monoblock 38 - 2° Piso - Nomenclatura Catastral N° 09-21-066-1456-0006 - Expediente de Mensura N° E2756-0496/96 - Lote 04 - Unidad Funcional 06 - Polígono 02-02 - CU 131144 - Plan 1.099 Viviendas FONAVI - B° Melipal de Neuquén Capital. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1409/22**. Neuquén, 01 de junio de 2022. Visto: El Expediente 7441-005483/2017. Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 0134/92, a favor del Sr. Oscar Emilio Muñoz, DNI N° 14.761.135, sobre los derechos y acciones que le corresponden respecto a la unidad habitacional identificada como: Departamento 12 A - Planta Baja - Manzana C - Lote 24 - Nomenclatura Catastral N° 09-21-080-4210-0002 - Plan 1.058 Viviendas - B° TCI de Neuquén Capital, quedando como única titular de la vivienda la Sra. Herminia del Carmen Aranda, DNI N° 11.742.601 (Inscripto N° 11.948), según lo expuesto en los Considerandos mencionados anteriormente. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1404/22**. Neuquén, 01 de junio de 2022. Visto: El Expediente 8241-002062/2018. Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 1110/16, a favor del Sr. Mauricio Alejandro Lespada, DNI N° 23.574.059 (Inscripto N° 1.034.954), respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 09 - Dúplex 08 - Plan 99 Viviendas e Infraestructura - B° La Sirena - 127 Has. Sector A - Cooperativa de Vivienda y Consumo 127 Has. - La Sirena Ltda. de Neuquén Capital, sin nomenclatura catastral por no contarse con mensura aprobada en subdivisión parcelaria, por falta de ocupación. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1407/22**. Neuquén, 01 de junio de 2022. Visto: El Expediente 4742-003311/2008. Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación otorgada mediante Resolución N° 0514/9, a favor del Sr. José Horacio Sepúlveda, DNI N° 7.670.483 y la Sra. Mirta del Tránsito Rearte, DNI N° 16.363.083 (Inscripto N° 30.686), respecto de la Unidad habitacional identificada como: Manzana:16 - Monoblock: 83 - Departamento: 14 - P.B. - Plan 216 Viviendas - U. Funcional 2 - Polígono 00-02 - Lote 08 - B° Melipal de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-7842-0002 - Plano de Mensura N° 2756-6365/95, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0708/22**. Neuquén, 07 de abril de 2022. Visto: El Expediente 5841-017068/2015. Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 0535/88, a favor del Sr. Sergio Daniel Milani, DNI N° 14.761.371 y la Sra. Claudia Angélica Villegas, DNI N° 16.671.507 (Inscripto N° 16.252), respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 5 - Departamento 10 - Monoblock 03 - Planta Baja - Nomenclatura Catastral N° 09-21-066-0623-0031 - Expediente de Mensura N° E2756-4367/00 - CU 125089, Plan 1.099 Viviendas FONAVI - B° Melipal de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que

se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0354/22**. Neuquén, 03 de marzo de 2022. Visto: El Expediente 4742-010512/2010. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación otorgada mediante Resolución N° 0419/03, a favor del Sr. César Bernabe Prieto, DNI N° 23.918.258, en forma conjunta con la Sra. Marta Susana Catalán, DNI N° 27.883.967 (Inscripto N° 52.072), respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana K - Monoblock 13 - 1° Piso - Departamento 4 - Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-0301-0021 - Plan 88 Viviendas FONAVI - Empresa Mocchiola - B° San Lorenzo Sur - Sector Kartódromo de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago. Artículo 2°: Declárase la caducidad de la adjudicación otorgada mediante Resolución N° 0419/03, a favor del Sr. Alejandro Urbano Solano, DNI N° 20.690.039, en forma conjunta con la Sra. Viviana Beatriz Genova, DNI N° 24.877.245 (Inscripto N° 45.652), respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana K - Monoblock 13 - Planta Baja - Departamento 2 - Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-0301-0006 - Plan 88 Viviendas FONAVI - Empresa Mocchiola - B° San Lorenzo Sur - Sector Kartódromo de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago. Artículo 3°: Declárase la caducidad de la adjudicación otorgada mediante Resolución N° 1020/03, a favor de la Sra. María Inés Hernández, DNI N° 5.948.598 (Inscripto N° 21.642), respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 8 - Lote 19 - Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-1815-0000 - B° San Lorenzo Sur de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1324/22**. Neuquén, 20 mayo de 2022. Visto: El Expediente 4742-015988/2011. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 1034/93, a favor del Sr. Javier Nicolás Andrada, DNI N° 17.467.655 y la Sra. Silvia Cristina Pinto, DNI N° 20.132.162 (Inscripto N° 36.036), respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 19 - Lote A - Monoblock 03 - Departamento 05 - Nomenclatura Catastral N° 09-21-064-4475-0015 - Expediente de Mensura N° E2756-4128/00 - CU 108033 - B° Gran Neuquén Norte de Neuquén Capital. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1406/22**. Neuquén, 01 de junio de 2022. Visto: El Expediente 8241-004679/2019. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 0825/92, a favor del Sr. Raúl Arnaldo Díaz, CI N° 59036 y la Sra. Flora Zúñiga Aguilar, DNI N° 92.234.311 (Inscripto N° 40.909), respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 42 - Lote 13 - Casa 06 - Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-3115-0000 - Expediente de Mensura N° 2318-4911/92 - CU 111652 - Plan 250 Viviendas - B° Maronesse de Neuquén Capital. Fdo. Ricardo Walter Fernández.


1p 24-06-22

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

Testimonio Acuerdo N° 6160. 8 de junio de 2022. **17. Oficina de Mediación y Conciliación Penal del Ministerio Público Fiscal sobre Llamados a Concursos y Aprobación de Perfiles**. Visto y Considerando: Que mediante Acuerdo N° 6143, Punto 12, se aprobó el "Informe DGH N° 1/2022: Análisis de Solicitud Cobertura de Tres Cargos de Mediador Penal para la I, III, y V Circunscripción Judicial - MPF". Que para

avanzar con las conclusiones vertidas en el mismo y la necesidad de incluir requisitos específicos en el perfil para el cargo a cubrir en la V Circunscripción Judicial, se elevan para su tratamiento dos documentos correspondientes a los perfiles de puesto de “Mediador/a Penal”, Categoría MF7, con destino a la Oficina de Mediación y Conciliación Penal, uno de ellos con asiento de funciones de acuerdo a la Circunscripción Judicial donde sea designado/a (I, II, III y IV Circunscripción Judicial) y el otro con asiento de funciones en la ciudad de Chos Malal. Que al aprobarse los mismos, corresponderá dejar sin efecto el perfil de puesto “Mediador/a Penal”, Categoría MF7, aprobado mediante Decreto N° 543/18. Que, por otra parte, de las conversaciones mantenidas con el Dr. Ulf Christian Eiras Nordenstahl e información suministrada por la Gerencia Administrativa del Ministerio Público Fiscal, habrán de disponerse los llamados a concurso externo, de oposición y antecedentes, para la cobertura del cargo de Mediador/a Penal, Categoría MF7, con destino a la Oficina de Mediación y Conciliación Penal, con asiento de funciones en la I y en la III Circunscripción Judicial respectivamente y asimismo, resulta conveniente dejar sin efecto la propuesta contenida en el Informe DGH N° 1/2022, respecto a la contratación de un/a profesional por el término de seis (6) meses para la cobertura del cargo de Mediador/a Penal con destino a la V Circunscripción Judicial, disponiendo en su lugar el llamado a concurso externo, de oposición y antecedentes. Que analizados los antecedentes, los requerimientos de servicio del organismo y habiéndose evaluado exclusivamente las necesidades de recursos humanos, las coberturas de los cargos mencionados se encuentran plenamente justificadas. Por ello, de conformidad Fiscal, **se Resuelve: 1°) Dejar sin efecto** el perfil de puesto de “Mediador/a Penal”, Categoría MF7, aprobado mediante Decreto N° 543/18. **2°) Aprobar** el perfil de puesto de “Mediador/a Penal”, Categoría MF7, con destino a la Oficina de Mediación y Conciliación Penal, con asiento de funciones de acuerdo a la Circunscripción Judicial donde sea designado/a -I, II, III y IV Circunscripción Judicial-, cuyo documento se protocoliza formando parte del presente resolutorio. **3°) Aprobar** el perfil de puesto de “Mediador/a Penal”, Categoría MF7, con destino a la Oficina de Mediación y Conciliación Penal, con asiento de funciones en la ciudad de Chos Malal, cuyo documento se protocoliza formando parte del presente resolutorio. **4°) Publíquese** en el Boletín Oficial los perfiles de puesto aprobados en los inc. 2°) y 3°). **5°) Llamar** a concurso externo, de oposición y antecedentes, para cubrir un (1) cargo de Mediador/a Penal, Categoría MF7, con destino a la Oficina de Mediación y Conciliación Penal de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. **6°) Llamar** a concurso externo, de oposición y antecedentes, para cubrir un (1) cargo de Mediador/a Penal, Categoría MF7, con destino a la Oficina de Mediación y Conciliación Penal de la III Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Zapala. **7°) Llamar** a concurso externo, de oposición y antecedentes, para cubrir un (1) cargo de Mediador/a Penal, Categoría MF7, con destino a la Oficina de Mediación y Conciliación Penal de la V Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Chos Malal. **8°) Facultar** al Director de Gestión Humana para fijar las fechas de cierre de inscripción y exámenes de los concursos dispuestos en los incisos que anteceden. **9°) Hacer saber** a todos/as los/as postulantes, que la totalidad de las notificaciones a partir de la publicación del llamado a concurso, se realizarán a través de la Página Web del Poder Judicial -link concursos externos-, circunstancia que el/la postulante acepta, así como todo el proceso de selección. **10°) Hacer saber** que los requisitos publicados en la Página Web, deberán ser cumplidos a la fecha de cierre de la inscripción y que quienes no acompañen la totalidad de la documentación requerida, no quedarán inscriptos y en condiciones de rendir el examen bajo su exclusiva responsabilidad. **11°) Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General. Fdo. Dr. Evaldo Darío Moya, Presidente, la Vocal Dra. María Soledad Gennari, los Vocales Dres. Roberto Germán Busamia y Gustavo Andrés Mazieres, el Fiscal General Subrogante, Dr. Diego Azcárate y la Defensora General, Dra. Vanina Soledad Merlo. Con la presencia de la Secretaria de Superintendencia, Dra. Claudia María Valero, quien certifica el acto. Dirección de Gestión Humana, 15 de junio de 2022. Fdo. Novick Sonia Marcela.

 PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN Dirección de Gestión Humana <small>Provincia de Neuquén, Neuquén, 24 de Junio de 2022</small>		Aprobado por Acuerdo N° 6160, Punto 17.
Identificación del Puesto		
Nombre del Puesto	<i>Mediador/a Penal</i>	
Organismo	<i>Oficina de Mediación y Conciliación Penal - Ministerio Público Fiscal</i>	
Asiento de funciones	<i>De acuerdo a la Circunscripción Judicial donde sea designado/a (I, II, III, IV C.J)</i>	
Categoría del Puesto	MF-7	
Clasificación de la Función/ Escalafón	<i>Funcionario / Escalafón de Magistrados y Funcionarios</i>	
Superior inmediato: Cargo - Nombre y Apellido	<i>Director de la Oficina de Mediación y Conciliación Penal</i>	
Fecha de confección del presente documento	<i>01/04/2022</i>	
Propósito Básico del Puesto		
<p>El/la Mediador/a Penal (MF-7) de la Oficina de Mediación y Conciliación Penal, tiene el propósito de conducir los procesos de Mediación a los que se lo/la asigne, en el marco del Programa de Mediación Penal en el ámbito del Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, debiendo ejercer su función conforme lo establecido por las normas de aplicación en la materia, afín de brindar a la comunidad un servicio de justicia eficaz y eficiente. Con alcance de funciones en la Circunscripción Judicial donde sea designado/a.</p>		
Principales Responsabilidades del Puesto		
<p>Participar en forma directa en la ejecución de metodologías y herramientas de abordaje integral de conflictos garantizando los principios de voluntariedad, neutralidad, imparcialidad y confidencialidad; promoviendo la autonomía de la voluntad de las partes y su protagonismo mediante la autocomposición, facilitando el diálogo y posibilitando la reparación voluntaria del daño causado y la mayor participación de la comunidad en la resolución de controversias, en función de la normativa vigente.</p>		
<p>Generar, en el ámbito de mediación, espacios de comunicación que favorezcan el entendimiento de las necesidades e intereses de las partes.</p>		
<p>Ayudar a reformular propuestas en el marco de un proceso de diálogo tendientes a salvaguardar relaciones y prevenir situaciones futuras.</p>		
<p>Efectuar intervenciones tendientes a lograr la sustentabilidad de los acuerdos y compromisos asumidos durante un proceso de mediación.</p>		
<p>Realizar acciones para la verificación de los acuerdos asumidos por las partes.</p>		
<p>Participar y promover actividades de capacitación y actualización permanente en la materia de su incumbencia.</p>		
<p>Participar activamente en el desarrollo e implementación de proyectos de cambios y mejoras en el servicio.</p>		
<p>Participar en la elaboración de las estadísticas e informes de gestión del área que integra, según sea requerido por la superioridad.</p>		
<p>Promover el trabajo en equipo e interdisciplinario, articulando su tarea con otros profesionales e instituciones.</p>		
<p>Cumplir adecuadamente con el programa de revisión permanente de la práctica profesional, atendiendo a las necesidades propias y del equipo que integra.</p>		
<p>Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.</p>		
<p>Trasladarse a las diferentes localidades que corresponden a la circunscripción a los efectos de llevar a cabo su tarea facilitando el acceso a justicia.</p>		
<p>Realizar las acciones o desempeñar las funciones relacionadas con el cargo que le encomiende su superior inmediato y toda otra relacionada con el cargo que sea requerida por el Tribunal Superior de Justicia.</p>		
Nivel organizativo de tareas		4,00
TAREAS		Nivel y Descripción general
<i>PLANIFICACIÓN</i> del propio trabajo o el de otros		Nivel 04/10: Incluye responsabilidad para planificar y decidir qué tareas hacer y cómo hacerlas sobre su propio puesto de trabajo.
<i>DIRECCIÓN</i> o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos		Nivel 04/10: Existe supervisión o coordinación de otros puestos de manera informal o eventual.
<i>EJECUCIÓN</i> personal por parte del ocupante del puesto		Nivel 04/10: Una parte significativa de las tareas del puesto son de ejecución personal, manuales o intelectuales de alta complejidad.
<i>CONTROL</i> y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes		Nivel 04/10: El puesto incluye tareas de control y evaluación operativa y de los resultados del propio trabajo y eventualmente de otros puestos.
Remuneraciones		
Conforme la normativa vigente.		

Requisitos del Puesto
- Formación académica
Requisitos excluyentes:
Título de nivel universitario de una duración mínima de cuatro (4) años, expedido por institución reconocida oficialmente por autoridad competente.
Título de Mediador (formación básica de un mínimo de cien (100) horas), expedido por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación o institución educativa habilitada por éste para su expedición.
Requisitos preferentes:
Formación complementaria (posgrado, especialización, maestría, etc) en Mediación Penal.
Formación complementaria (curso, posgrado, especialización, etc) en materia de Negociación, Conciliación, Comunicación en Mediación, Justicia Restaurativa, Programación Neurolingüística (PNL), Coaching o afines.
Formación complementaria en materia Victimología, Violencia Familiar y perspectiva de género o afines.
- Experiencia laboral
Requisito excluyente:
Dos (2) años como mínimo de experiencia laboral y/o empleo en el Poder Judicial.
Requisito preferente:
Experiencia en actividades o cargos relacionados con la mediación o tareas afines.
- Conocimientos especializados
Dominio de normativa vigente de aplicación en el ejercicio del cargo (v.g. Convención Internacional de los Derechos del Niño, Convención Internacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belem Do Para", Convención de eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, Reglas de Beijing, 100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de personas en condición de vulnerabilidad, Constitución Nacional, Constitución de la Provincia de Neuquén, Ley N° 2302 Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, Ley N° 2784 Código Procesal Penal de la Provincia de Neuquén, Ley N° 2785 Régimen de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia Familiar, Ley N° 2786 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, Ley N° 2893 Orgánica del Ministerio Público Fiscal, Ley N° 1436 Orgánica del Poder Judicial, Reglamento de Justicia, Reglamento de Licencias y Ausencias, Reglamento de Notificación Electrónica, Expediente Digital, Reglamento del Programa de Mediación Penal.
Dominio de procesos penales.
Dominio de herramientas informáticas vinculadas a su función (MS Office, Sistemas de Gestión Judicial, Dextra, etc).
Conocimiento de los procedimientos y normativa interna relativa a la gestión administrativa del Poder Judicial.
Dominio de conocimientos, herramientas y técnicas en materia de mediación en ámbito penal.
Dominio de herramientas y conceptos de ciencias de la Organización -administración, planificación estratégica, recursos humanos.
- Otros requisitos del puesto
Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio del cargo (por ej.: certificación)
Disponibilidad horaria amplia destinada al cumplimiento efectivo de las tareas del puesto.
Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.
Ubicación Organizacional
<pre> graph TD A[Fiscalía General] --- B[Oficina de Mediación y Conciliación Penal] B --- C[Mediador/a Penal MF-7] </pre>
Ausencia o Vacancia del Cargo
En caso de ausencia o vacancia, el/la Mediador/a Penal, será reemplazado/a temporariamente por el/la Mediador/a que disponga su superior jerárquico.

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente hasta los días martes de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00.

Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente.

Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original **LEGIBLE**, tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

Solicitamos tenga a bien enviar la Publicación en Word de lo que desea publicar a nuestro correo oficial:
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

SIN EXCEPCIÓN

La Dirección.



SUMARIO

Edición de 76 Páginas

Leyes de la Provincia - Pág. 2 a 4

3335 - Establece la enseñanza del Himno Nacional Argentino e Himno Provincial del Neuquén en Lengua de Señas Argentina en todos los niveles de los establecimientos educativos de gestión pública y privada

3336 - Prohíbe elaborar, comercializar y usar productos fitosanitarios a base de Clorpirifós etil o metil.

3337 - Declara la ciudad de San Martín de los Andes Capital Provincial del Cicloturismo.

Decretos de la Provincia - Pág. 4 a 13

1235 - Aprueba la reglamentación de la Ley 3330.

Decretos Sintetizados - Pág. 14 a 18

Dirección Provincial de Minería
Pág. 19 a 26

Contratos, Licitaciones, Convocatorias y Edictos - Pág. 27 a 75

ANEXO

Avisos - Pág. 2 a 25

Normas Legales - Pág. 25 a 42

Acuerdos del Tribunal de Cuentas
Pág. 43 a 48

SEÑOR USUARIO RECUERDE:

Que escaneando Código QR ingresa al Sitio Web del Boletín Oficial.

